

# nueva historia

REVISTA DE HISTORIA  
DE CHILE



AÑO 3 No.10

LONDRES

1984

# **NUEVA HISTORIA**

## **REVISTA DE HISTORIA DE CHILE**

### **Fundada en 1981.**

ISSN 0261-2090. Derechos Reservados.

#### **COMISION EDITORIAL**

Secretario Ejecutivo: Leonardo León, M.A.

Consejeros: Luis M. Ortega, Ph.D.  
Gabriel Salazar.

#### **COMISION EDITORIAL ASESORA**

Professor John Lynch, Institute of Latin American Studies, University of London.

Dr. Harold Blakemore, Institute of Latin American Studies, University of London.

Dr. Simon Collier, Department of History, University of Essex.

Dr. Andrew Barnard, Institute of Latin American Studies, University of London.

#### **COMISION ASESORA TECNICA**

Hazel B. Leake, B.A.

Luis Aránguiz.

Claudio Rojas.

**NUEVA HISTORIA** es publicada por la Asociación de Historiadores Chilenos (U.K.), con la colaboración del World University Service (U.K.) y el Institute of Latin American Studies, University of London.

Las opiniones vertidas son responsabilidad de sus autores y no comprometen a la Comisión Editorial ni a la Asociación de Historiadores Chilenos (U.K.).

Publicada trimestralmente.

Contribuciones, pedidos y subscripciones a:

#### **NUEVA HISTORIA**

c/o Institute of Latin American Studies,  
31 Tavistock Square,  
London WC1H 9HA,  
England.

Subscripción anual: £6.00; número individual: £2.00

Cheques pagaderos a: Asociación de Historiadores Chilenos (U.K.).



# CONCURSO INTERNACIONAL DE HISTORIA DE CHILE “DIEGO BARROS ARANA”

## ANUNCIO DEL RESULTADO DEL CONCURSO.

En febrero de 1983 la Asociación de Historiadores Chilenos (UK) convocó un Concurso Internacional de Historia de Chile, para conmemorar el primer centenario de la aparición del volumen I de la Historia Jeneral de Chile de don Diego Barros Arana. En su realización se contó con el apoyo del Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Londres y del World University Service (UK).

El Comité de Concurso, luego de recibir las sugerencias del Comité Ejecutivo, ha acordado distribuir los premios como sigue:

Primer Premio: Professor William F. Sater, Financing the War of the Pacific (39 pp.).

Segundo Premio: Dr. Jacqueline Garreaud, La formación de un mercado en tránsito. Valparaíso, 1817-1848 (58 pp.).

Angel Cabeza-Lic. Rubén Stehberg, El cacicazgo de Malloa (60 pp.).

María A. Illanes, Disciplinamiento de la mano de obra minera en una formación social en transición. Chile, 1840-1850 (45 pp.).

Mención Honrosa: Mario Cannobio, Despertar social y traición, 1920-1925.

Tiranía Dolosa, 1926-1931 (Testimonio).

Los trabajos premiados serán publicados en el volumen 3 de Nueva Historia.

Los miembros del Comité de Concurso desean expresar sus felicitaciones a los autores de los trabajos premiados y agradecer a todos aquellos que enviaron sus contribuciones.

COMITE DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE HISTORIA DE  
CHILE "DIEGO BARROS ARANA".

Londres, agosto de 1984.

2do. PREMIO (COMPARTIDO) DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE HISTORIA DE CHILE " DIEGO BARROS ARANA".

### EL CACICAZGO DE MALLOA.\*

por Angel Cabeza M. y Lic. Ruben Stehberg (Univ. de Chile).

### LOS PROMAUCAES: LA CONQUISTA INCA Y EL DOMINIO ESPAÑOL.

En el siglo XVI dos mundos separados por más de 20.000 años de historia se reencuentran. El Viejo Mundo conquista al "Nuevo" y los vencidos son desposeídos de su historia y de sus dioses.

En 1492 concluía la unificación de España. Los árabes después de ocuparla por 800 años eran expulsados. Al mismo tiempo comenzaba la etapa expansiva de España: el horizonte americano se abría y el carácter y espíritu de la gran cruzada contra los árabes se transplantaba hacia él. Tal como dice el historiador Sergio Villalobos, el esquema de la reconquista de España permitía y legalizaba la conquista de América.

Los siglos XV y XVI de Europa eran los siglos de una nueva época: el Renacimiento. El Feudalismo y su orden social emprendían la retirada. En la perspectiva del hombre español, América permitía flexibilizar las viejas y rígidas categorías sociales, el guerrero y el comerciante exitosos, conseguían un status social que jamás habrían tenido en España. En el nivel ideológico, la Guerra Santa en España los había hecho sentirse superiores, su Dios era el único, justificando así la conquista y sujeción del indígena.

La conquista de América motivada principalmente por el afán de riqueza y lo que ésta implicaba, encontró su razón, su justificación social, en civilizar, en entregar cultura y un Dios a los vencidos, al indio americano.

Cuando Francisco Pizarro y sus hombres desembarcaron en Tumbes, al norte del Perú, se encontraron con un Imperio dividido por la guerra civil. Atahualpa y Huascar, ambos hijos del último Inca reinante, Huayna Capac, luchaban por el poder. Huascar fue muerto por su hermano y éste apresado y ajusticiado por los españoles. La cúpula política del Imperio fue dominada rápidamente y su fuerza y poder fue neutralizada por los españoles siendo utilizada para asentar su propio orden.

El Imperio de los Incas, sustentado en una agricultura intensiva, la domesticación de camélidos, alta especialización del trabajo, centros urbanos y extensas vías de comunicación, habían alcanzado, en sólo 200 años, el control de un territorio que abarcaba desde el Ecuador hasta Chile Central, de la costa hasta allende de la Cordillera de los Andes. Dos principios permitían la reproducción de tan vasto control político: la reciprocidad en las distintas instancias sociales y la redistribución de los excedentes de la producción agropecuaria y textil.

No existe un acuerdo para fechar el inicio de la conquista incaica del área andina meridional, pero podemos situarla hacia 1470-1480, durante el reinado de Topa Inca Yupanqui. Esta conquista se habría realizado en dos etapas principales. La primera se habría centrado en los valles transversales del Norte Chico (Copiapó, Elquí, Limarí), dominando al pueblo Diaguita. La segunda, se habría centrado en un primer momento en el valle del río Aconcagua con centro administrativo en Quillota y, posteriormente, éste se habría trasladado al valle de Mapocho. (1)

El límite sur de la expansión incaica en Chile no ha sido bien definido. Los cronistas difieren entre sí, ubicándolo entre el valle del Mapocho y el río Maule. La arqueología, en cambio, ha demostrado en forma clara la presencia incaica hasta Angostura de Paine. Los argumentos que utilizó a principios de siglo Aureliano Oyarzún para asignar a los "soles pintados de Malloa" un origen incaico, actualmente los consideramos insuficientes.(2) En la zona central del país, preferentemente en el valle longitudinal o depresión intermedia, habitaban grupos que practicaban la agricultura incipiente, recolección especializada, cono-

cían la cerámica y según su actividad económica predominante, poseían un patrón de asentamiento más o menos sedentario. Posteriormente estos grupos fueron conocidos con el nombre genérico de Araucanos, aunque ellos mismos según el territorio que ocupaban se denominaban, de norte a sur, Picunches, Mapuches y Huilliches. Pese a que estos grupos compartían la misma lengua, numerosos rasgos culturales y posiblemente un mismo origen se mantenía una diversidad cultural. Su dispersión espacial, las características del medio geográfico, su propio desarrollo histórico y sus contactos con otros pueblos hacen necesario que en su estudio se considere tal clasificación.

Entre los Picunches se distinguen dos áreas en que la influencia y aculturación Inca se dieron en distinto grado. La primera sería el área entre los ríos Aconcagua y Maipo, donde los incas a través de sus colonias de mitimaes ya se habían asentado y la segunda el área comprendida entre los ríos Maipo y Maule en la cual se estaba iniciando la penetración, siendo principalmente un área de frontera. Sus habitantes ofrecieron tal resistencia que los incas los llamaron Promaucaes.(3)

Con la conquista y ocupación inca se inicia la desestructuración de las sociedades autóctonas. Estas se alejaban del modelo andino nuclear de organización social y el inca no pudo apropiarse en forma inmediata del trabajo y menos del reducido excedente de su producción. Había que reorganizar las actividades económicas. Al parecer la minería recibió atención y la agricultura fue renovada y extendida. Esto implicó cambios en la organización del trabajo y alteró la dispersión territorial característica de los nativos.(4) La conquista inca se había ajustado a las nuevas condiciones reales ecológicas y culturales de la región que sometía.

Podemos concluir al respecto, que la influencia inca en Chile fue diferenciada según el área y no profunda. La corta duración de la conquista incaica y la presencia de un modelo social y económico distinto al suyo impidieron la rápida incorporación de los territorios conquistados. Pero, como veremos, preparó el terreno al conquistador español.

En 1536 las tropas de Almagro avanzaron sobre Chile produciéndose el primer encuentro entre españoles y promaucaes. El maestre de campo don Pedro de Córdova y Figueroa nos relata tal suceso: "Tuvo el adelantado noticia que se juntaban considerables tropas para reunirse con los Promaucaes. Componíanse estos de los Isleños, Cauquenes, Pervines, Lab-

quenes y Costinos...cuyo número era de (24.000)...Audaces e insolentes con la repulsa que hicieron al formidable poder de los Incas...(que) allí las retuvo su valor...El adelantado pidió al Inca algunas tropas de la guarnición de sus fronteras y adjuntas a las nuestras vino a buscar al enemigo que ocupaba un ventajoso terreno en la inmediación del Río Claro...más el fuego y los caballos causaron terribles estragos...y aunque quedaron batidas sus tropas no fue con mucha confusión su retiro...y de allí se retiró el adelantado".(5)

Seis años después de la retirada de Almagro, en 1541 otro contingente de españoles a cargo de Pedro de Valdivia, llegó al valle del Mapocho. Las características del lugar convencieron a los conquistadores de fundar la capital de la nueva gobernación: Santiago. Al principio los indígenas asentados en los valles no opusieron gran resistencia. Las nuevas relaciones que se estructuraban no les eran totalmente ajenas, como por ejemplo la apropiación de parte de su producción o de su mismo trabajo como tributo o el traslado de un lugar a otro.

Acompañaba a Valdivia el cronista Gerónimo de Vivar. Veámos sus primeras impresiones sobre los indígenas al sur de Angostura de Paine: "...esta provincia de los Pormocoes que comienza a siete leguas de la ciudad de Santiago, que es una angostura...y aquí llegaron los ingas cuando vinieron a conquistar esta tierra. Y de aquí adelante no pasaron...Y de aquí hasta el río Maule son veinte y tres leguas es la provincia de los Pormocoes. Es tierra de muy lindos valles y fértil. Los yndios son de la lengua y traje de los del Mapocho. Adoran al sol y a las nieves, porque les dá agua para regar sus sementeras, aunque no son muy grandes labradores...Es gente holgazana y grandes comedores, y los Yngas quando vinieron aquella angostura...y preguntandoles que era su vida y que manera tenían de vivir...Y como sembraban muy poco, y se sustentaban el más del tiempo de raíces de una manera de cebollas...y de otra raíz que llaman...pique pique..."(6)

El jesuita Alonso de Ovalle, casi un siglo después anota:"...sus casas son de ordinario pajizas..sin altos ni entresuelos ni ventanas y no son demasiado grandes, ni están unidas y continuadas unas piezas con otras, sino cada una de por sí, de manera que cuando se les antoja mudar de sitio, arrancan la casa y cargan con ella, llevando cada aposento y cámara de por sí la cual cargan diez o veinte hombres, y no tiene esto más obra que descarnar de la tierra las principales varas de palos en que está fundada...las puertas son de la misma mate-

ría de las casas, ni gastan en ellas goznes, cerraduras... ni dentro de ellas tienen cajas, ni escritorios ni otra cosa cerrada con llave..."(7) El mismo cronista nos habla de la alimentación de los indígenas: "...comen poca carne...y aunque tenían el jenero de ovejas, como camellos...no era su ordinario y usual sustento de su carne, sino de la harina de maíz y varias frutas, yerbas y verduras y lo más común los porotos...y los zapallos...comían pescado y mariscos del mar y la carne que cazaban en el campo, particularmente los conejitos, que llaman degus ..en lugar de pan e trigo...comían el que llaman mote, que es su maíz cocido en agua simple...este maíz ha sido siempre y es el sustento más universal de los indios, porque no solo de comida les sirve, sino también de bebida, la cual hacen de harina tostada o desatada simplemente en agua...o cociendola y haciendola chicha, que es su vino ordinario, el cual tambien hacen de otras frutas de arboles..."(8)

Vemos en estas notas la importancia de la agricultura y en segundo término la recolección, revelándose además la relación económica con grupos asentados en la costa.

La conquista española sólo se afianzó rápidamente hasta donde el inca había conquistado. Más allá el indígena se presentó hostil al español desde el primer contacto con él. En los valles de Aconcagua y Santiago, poco tardaron los indígenas en darse cuenta cuales eran las intenciones de los españoles. A sólo 8 meses de fundada la ciudad de Santiago, los indígenas se rebelaron, asaltando la ciudad e incendiándola en septiembre de 1541.(9) Si bien la resistencia indígena en los valles de Aconcagua y Mapocho prácticamente cesó después de este primer alzamiento no ocurrió lo mismo más allá del río Maipo, donde los Promaucaes, entre ellos los indígenas de Malloa, resistieron por varios años más.(10)

Las características diversas del medio natural, la cantidad de población y el nivel cultural, condicionaron el esfuerzo bélico del indígena y determinaron la duración de la lucha. Cada valle, cada región, agotó sus posibilidades de resistencia. Los indígenas de Aconcagua, Santiago, Maipo y Cachapoal sostuvieron viva lucha por más de 4 años hasta que fueron vencidos y sometidos al español. La estrategia utilizada en un comienzo por los indígenas fue abandonar sus tierras cultivadas cerca de Santiago y en cualquier otro asentamiento español, replegándose a bosques y quebradas, construyendo fuertes en laderas escarpadas y destruyendo sus acequias. Esta estrategia ocasionó serios problemas a los conquistadores: falta de alimento y mano de obra, a la

vez que el español quería 'conservar' al indígena, sin el cual no podía trabajar la mina ni la tierra y, por otra parte, se le exterminaba en la práctica, ya sea a través del enfrentamiento bélico o las enfermedades traídas desde Europa.(11)

En 1550 la lucha había terminado. Los principales caudillos que surgieron entre los Picunches, habían muerto y el alzamiento había sido desbaratado. Valdivia emprendió entonces la conquista de la Araucanía. Tres años más tarde perdía la vida en tal empresa, iniciándose una guerra que duraría tres siglos, debido principalmente a las características del medio natural, valentía y organización social del pueblo mapuche.

### EL CACICAZGO DE MALLOA

Al conquistar la América aborígen el español se enfrentó con pueblos que poseían distintos tipos de organización social, desde estructuras imperiales como la Azteca o Inca hasta sociedades que vivían de la caza y la recolección. Esta diversidad cultural obligó al conquistador a realizar los ajustes necesarios para imponer su organización social y política en las emergentes colonias.

El cacicazgo entre los indígenas Promaucaes y particularmente para los que vivieron en Malloa, fue una institución política impuesta por el español tras la conquista de su territorio y la implantación en él de otra institución: la Encomienda, que reglamentó la relación económica a su vez social, entre los españoles y los indígenas sometidos.

Explicuemos rápidamente el contenido y sentido de la Encomienda. Tras la conquista todas las tierras de América fueron incorporadas al patrimonio del Rey y por tanto de la Corona. Esta apropiación se veía justificada, tanto en su instancia jurídica como ideológica por la donación que hizo el Papa Alejandro VI al Rey de España de todas las tierras conquistadas mediante la Bula Intercaetera de 1493. Lo anterior implicó que todos los indígenas pasaban a ser súbditos del Rey y por tanto obligados a pagar tributo a la Corona. Como la conquista fue una empresa realizada principalmente por particulares y con sus propios recursos, el Rey entregaba al conquistador español como recompensa, el cobro temporal para sí del tributo de los indígenas que le habían sido encomendados. Por su parte, el encomendero debía educar y cristianizar

al nativo. El usufructo de esta merced duraba toda la vida del encomendero y la del hijo que heredaba sus bienes. Después la Encomienda volvía a la Corona siendo entregada nuevamente a otro español.

El tributo indígena varió según la dinámica de la conquista y las necesidades de los españoles en cada región. En teoría el indígena debía pagar cierta cantidad en dinero o especies al encomendero. Pero la inexistencia en algunos grupos indígenas, entre éstos los Promaucaes, de la producción excedentaria y su apropiación por una comunidad superior, obligaron al indígena a entregar su fuerza de trabajo al encomendero. Este, a su vez, requirió de esta fuerza para la explotación del oro y de la plata. En consecuencia, la Encomienda implicó en Chile Central y especialmente entre aquellos grupos indígenas que no fueron sometidos al Imperio Inca, una desestructuración de las relaciones económicas y sociales que existían antes de la conquista.

Para que la Encomienda fuese exitosa entre los Picunches, especialmente entre los Promaucaes, los españoles debieron utilizar y modificar parte de su organización social, especialmente aquellas relaciones que implican poder y control social. El manipular estas relaciones permitió al español reorganizar la comunidad indígena, establecer un lazo de comunicación y obtener el tributo. La institución que a base de las antiguas relaciones lo logró fue el Cacicazgo.

Veamos dos citas que demuestran lo anterior. La primera es del cronista don Pedro de Cordova y Figueroa, que en 1717 escribió una Historia de Chile. Al hablar de los comienzos de la conquista nos dice: "...que los indios de este reyno vivian dispersos por todo el...No tenían leyes para gobernarse, ni gobierno democrático, aristocrático ni monárquico; aunque los que eran de alguna familia o parcialidad, miraban con algún género de atención, no de subordinación, al más anciano y de más racionalidad, que en el transcurso quedaron de caciques sus descendientes..."(12) La segunda cita proviene de un juicio ventilado en la Real Audiencia de Santiago, en la que un español pretende descalificar como testigo a Juan Colbin, nieto del cacique de Talagante: "Porque no basta que diga que sucede en el cargo de cacique, que lo sea de derecho. Lo que quiere decir cacique, no es, en esta provincia. Ser señor directo del todo, porque no hay tal señorío, ni los indios tenían ni tienen tal sujecion sino son nombrados ulmenes que quiere decir hombre rico, porque tienen mas mujeres que otros y mas ovejas de la tierra que otros, porque hay muchos particulares indios que tienen mas

tierras suyas que los mismos ulmenes que aca llamamos caciques impropia-mente y no porque lo sean, son señores directos de todas las tierras, ni de sus pueblos. Que es un engaño manifiesto..."(13) Queda claro entonces como el cargo de cacique era ocupado por aquellos individuos que poseían más prestigio y poder al interior de la comunidad. Estos individuos al ocupar el liderato formal se convertían, por tanto, en los intermediarios oficiales entre el encomendero y los indígenas de su Encomienda.

Una cita para los Promaucaes nos confirma la institucionalización de tal relación. En el año 1551, el capitán Juan Jofré fue nombrado Juez de Comisión para resolver el problema de los "...indios huidos de sus casiques, conforme a las ordenanzas que sobre ello vuestras mercedes hicieron..."(14) En cumplimiento de esta disposición, el capitán Jofré visitó la "Provincia de los Promaucaes" y devolvió a cada cacique lo que era suyo.(15) Podemos suponer entonces, que los españoles habían ya designado un cacique, entre los principales de un valle, entregándoles a su cargo un determinado número de indios, pero tal medida produjo fricciones entre los Promaucaes.

El cacicazgo se reproducía como una institución al tener una función válida al interior de la organización económica y social de la Colonia. Para el cacique no sólo significó la legitimación de su poder, sino también un medio a través del cual se obtenían ciertos beneficios y privilegios en una sociedad dominada por el español.

Según el sistema de herencia español el título de cacique debía ser heredado por el hijo mayor legítimo, (el Mayorazgo) lo que permitía que el poder y riqueza del cacique precedente no se dispersara; pero como veremos en el caso de Malloa este sistema no fue el dominante. Más bien podemos aventurar una semejanza con el sistema conocido por los españoles a su llegada al Perú: "La sucesión de estos cacicazgos era en aquel tiempo de hermano a hermano; y a falta de estos, del sobrino al tío. Pocas veces heredaba el hijo inmediatamente, sino que se interponía algún tío o primo de por medio."(16) El cronista Vivar, que llegó a Chile junto con Valdivia, nos entrega información sobre el sistema de herencia acostumbrado en el valle de Mapocho, el cual se asemeja también al utilizado en Malloa: "Y desde muere algun señor ereda los señorios el hijo de la mujer primera que ubo, puesto que son casados con diez o doze mujeres según su posibilidad y sy no tiene hijo en esta primera mujer ereda el hermano, y donde no el pariente mas cercano..."(17)

Pero a la llegada de los españoles los Picunches del Mapocho ya habían sido incorporados al Imperio Inca y podemos suponer que su organización social y económica estaba siendo transformada. Además, conocemos la existencia de colonias de mitimaes traídas desde el norte y asentados en el valle; por lo tanto, podemos aceptar la existencia de individuos con poder político formal, que fueron reconocidos y llamados Caciques y Señores por los españoles: "...vivían en los campos cada cacique con sus vasallos y parcialidades, repartidos conforme a la comodidad de cada uno, estos en aquel valle, aquellos a la falda de aquel monte, esotros a la orilla de un río, unos a la entrada de un bosque, y otros dentro de una montaña o a la ribera del mar, sin más gobierno ni cabildo que la voluntad del cacique..."(18)

Concluimos por ahora que el estudio de las estructuras de poder de los aborígenes de Chile Central y su articulación y modificación con las impuestas por la conquista española, recién comienzan. Su estudio se valida además, no solo por lo que significa en teoría antropológica e historia, sino también por ser la base sobre la cual se asienta la administración colonial y posteriormente la República.

#### EL PERIODO 1541-1596. EL CACIQUE PRINCIPAL DON FRANCISCO Y SU HIJO EL CACIQUE BARTOLOME.

El primer encomendero de los indígenas de Malloa fue el capitán español y compañero de Valdivia, Francisco de Riberos.(19) No sabemos con claridad cuando le fue entregada la merced, pero el texto más antiguo encontrado por nosotros en el Archivo Nacional de Santiago, y que hace mención de este hecho, nos remite al año de 1566: "Sepan quantos esta carta vieren como yo Francisco de Riberos vecino encomendero desta ciudad de Santiago...otorgo e conozco por esta presente carta que...los yndios de Aconcagua e Malloa que en nombre de Su Magestad en my estan encomendados...a los yndios de la parcialidad de Malloa...censo e tributo redimible que los dichos mys yndios e con grado e deles mes de asueto su protector en su nombre..."(20)

Es muy probable que la Encomienda de Malloa, le fue entregada a Riberos por Valdivia en 1541 o en los años inmediatamente siguientes. (21) Podemos suponer entonces, que algunos de los valles poblados de Colchagua, entre estos Malloa, pudieron ser entregados en Encomienda. Pero también debemos suponer, que el dominio efectivo de esta pudo,

quizás, lograrse años después de ser entregada como merced y esto debido a los continuos alzamientos de los Promaucaes. Incluso diez años después de fundada Santiago, el Cabildo nombra, sucesivamente entre los años 1551 y 1556, al capitán Juan Jofré para que sofocara las rebeliones de los Promaucaes en Colchagua.(22)

No tenemos seguridad sobre quien fue el primer cacique reconocido por los españoles en Malloa, pero las referencias más antiguas apuntan a que éste fue don Francisco, quien seguramente fue bautizado con el nombre del encomendero. Sin embargo, no podemos descartar la existencia de otros caciques secundarios en Malloa. Don Francisco estuvo casado con doña Catalina y por lo menos podemos afirmar que tuvo tres hijos varones: Bartolomé, que era el hijo mayor, Miguel y Alonso.(23) Al morir don Francisco, su hijo Bartolomé pudo ejercer el cargo de cacique. Pero don Bartolomé sólo pudo ejercer el cargo durante pocos años debido a su muerte repentina, ocurrida entre 1590 y 1596, dejando 2 hijos varones menores don Antonio y don Cristobal.(24) El cargo de cacique principal fue ocupado entonces por el hermano de don Bartolomé, don Alonso, quien mantuvo el cargo hasta su muerte en 1654.(25)

Por el año 1586, durante el cacicazgo de don Bartolomé, falleció el encomendero Francisco de Riberos y heredó su hijo mayor, don Alonso, las encomiendas de Panquehue y Llai-Llai en Aconcagua y la de Malloa en Colchagua, además de otros bienes.(26) Dos son entonces los caciques principales que tuvo Malloa entre los años 1560 y 1596. Pero es probable que durante los alzamientos indígenas entre 1541 y 1560 haya habido uno o más jefes guerreros, siguiendo una estrategia generalizada entre Picunches y Mapuches en tiempo de guerra.

Una vez que cesó la resistencia de Picunches y Promaucaes y el frente de guerra se trasladó a la Araucanía, comenzó el penoso camino de la incorporación a la sociedad y organización colonial española. Los indígenas de Chile Central fueron diezmados por la guerra y las enfermedades europeas estaban causando estragos aún mayores. En el valle del Mapocho se produjo entonces lo que podríamos llamar el Exodo Picunche: en el que gran parte de la población indígena se desplazó y refugió en tierras de los Promaucaes, dejando a los españoles sin mano de obra para la mina y la tierra.(27)

Si bien no disponemos de datos anteriores a 1590 acerca del traslado de los naturales de Malloa a otras tierras, la posibilidad no debe

descartarse ya que durante aquellos primeros 50 años, los españoles ocuparon profusamente mano de obra indígena en los lavaderos de oro y secundariamente, aunque en aumento, en la producción agrícola, especialmente en las tierras que fueron despobladas del valle del Mapocho.(28)

Si bien los indígenas fueron sistemáticamente desposeídos de sus tierras y de su libertad, hubo serios intentos de la administración española por moderar y controlar la explotación. El gobernador Martín Ruiz de Gamboa en 1580, realizó un primer intento por consolidar jurídicamente las tierras indígenas. El objetivo era reducirlos a pueblo, o sea al concepto español de villa, forma totalmente ajena a la manera en que el indígena hacía uso del suelo. La Tasa -llamada de Gamboa- expresaba claramente como determinar el lugar del pueblo de indios y organizaba su vida política: se creaban los cargos de Corregidor y Administrador y dos alcaldes europeos, y un Alcalde y un Alguacil indígenas. Gamboa también liberaba a los indígenas de trabajar exclusivamente para sus encomenderos y ordenaba a éstos tener en los pueblos herramientas, recuas, comidas y ganados. El área de aplicación de esta tasa era desde el río Choapa al río Maule.(29)

Estas disposiciones generaron una doble contradicción. Por una parte, con los indígenas ya que alteraba sus modos de vida tradicionales y por otra con los encomenderos, ya que modificaba sustancialmente la forma en que podían utilizar la fuerza de trabajo del indio. Es así como a los pocos años, en 1581, el gobernador Alonso de Sotomayor promulgó nuevas ordenanzas que modificaban la Tasa de Gamboa, volviendo prácticamente a la situación original, en lo que respecta al servicio personal de los indios encomendados. En 1592 el gobernador Martín García Oñez de Loyola dictó nuevas disposiciones, conocidas como Instrucciones de Loyola, en las cuales se prohibió que los encomenderos tuvieran hacienda o estancia en los pueblos de indios. El objetivo era impedir que los españoles se apropiaran de esas tierras, fenómeno que como veremos más adelante ocurrió frecuentemente.(30) En lo que respecta a Malloa podemos asegurar que los indios no fueron agrupados en pueblo hasta por lo menos 150 años después de formulada la Tasa de Gamboa.

#### PERIODO 1596-1654. EL CACIQUE PRINCIPAL DON ALONSO.

A fines del siglo XVI la conquista española se había afianzado en Chile Central y la emergente colonia ve perfilada su estructura econó-

mica por los siguientes 200 años, con su correspondiente dependencia comercial con el Perú y la Guerra de Arauco en el sur. A fines de 1598 se produjo un hecho que alteró y provocó profundos cambios en la vida de la colonia: el desastre de Curalaba. Por segunda vez, un gobernador de Chile- Martín García Oñez de Loyola- perdía la vida a manos de los Mapuches de Arauco. Su muerte significó la huída generalizada y el despoblamiento de las ciudades situadas al sur del río Bío-Bío y el fracaso de la forma y carácter de conquista impuesta por España en Arauco y que tuvo éxito en casi toda América. La reconquista de Arauco a partir de una empresa personal, espontánea y de carácter privado, no volvería a intentarse. Los intereses personales habían dispersado a los españoles, en su afán por apropiarse más y mejor de lo conquistado, y contribuido a su derrota. La defensa de una región tan poblada como la Araucanía no podía realizarse sobre esa base y sin la presencia de un ejército bien organizado, profesional y financiado por la corona.(31)

Malloa no estuvo ajena a las consecuencias derivadas del desastre de Curalaba. Es así como apenas cuatro años más tarde, sus tierras comienzan a ser entregadas mediante mercedes, producto principalmente del despoblamiento del sur.

Para la última década del siglo XVI hemos podido detectar la presencia de tres caciques simultáneos en Malloa: don Alonso, don Miguel y don Baltasar. Los dos primeros eran hermanos pero estaban a cargo de grupos indígenas distintos. Entre 1590-1596 el cacique don Baltasar es trasladado junto a sus indios a Santiago y asentado en las tierras de Huechuraba.(32) Quedaron en Malloa solo los caciques Miguel y Alonso. Este último había ocupado el cargo por ser aún menores de edad los hijos de su fallecido hermano Bartolomé. Nunca dejó el cacicazgo, a pesar de la protesta y juicio que le siguió posteriormente uno de sus sobrinos, Don Cristobal, hijo de Bartolomé.(33) Don Alonso mantuvo el cargo hasta su muerte ocurrida en 1654, cuando tenía alrededor de 80 años, por lo que podemos suponer que nació hacia 1574 y había ocupado el cargo cuando tenía poco más de 20 años.

Don alonso se casó con doña Constanza y de este matrimonio nacieron Gracia, Catalina y Ursula. Fuera del matrimonio tuvo don Alonso a Ventura. Mientras tanto, al morir, sucede al cacique don Miguel su hijo don Cristobal quien a su vez heredó el cargo de cacique de don Alonso, quien no tuvo hijos varones. "...quedaron unidos en el dicho don Cristobal los dos cacicazgos de don Miguel su padre y don Alonso su tío..."(34)

A comienzos de 1600 comienza la entrega de mercedes de tierra a los españoles en los alrededores de Malloa. Pero al mismo tiempo el cacique don Alonso recibe tierras que le son entregadas por el propio gobernador don Alonso de Ribera: "...por quanto es don Alonso Casique del pueblo de Malloa me habeis hecho relacion de como sois leal vasallo de Su Magestad...y que teneis necesidad de doscientas cuabras de tierra en Chuchue y Limagüe y en defecto de no haberlas que sean de las demasias del pueblo de Malloa, y por linderos las tierras de Pelquen Reguelemo y Juan Bautista Bueno...Os hago merced a vos don Alonso...de las doscientas cuabras...esta merced os ago por ser cacique principal y estar ynformado lo bien que acudis vos y vuestros vasallo al servicio de S.M..."(35) En el acto de toma de posesión de la merced se señalaba: "...En el valle de Malloa...en el asiento y la toma y junta de la Thoma de Chuchue que viene del Estero de Plequen y el Estero de por medio el otro valle y una quadra del camino que viene de la ciudad de Santiago al pueblo de Malloa, el dicho cacique don Alonso me requirio a mi el Capitan Hernan Lopez de Senteno en virtud deste titulo del Señor Gobernador Alonso de Ribera...de la posesion del cacique en dicho paraje, sin contradision y arranco yerbas en señal de posesion."(36)

Entre 1600 y 1630 los gobernadores de Chile entregaron las primeras mercedes de tierras en Malloa y sus alrededores. Entre los primeros agraciados que se radicaron en las cercanías de Malloa estuvieron el Sargento Mayor Antonio Recio de Soto, Andrés López de Gamboa (37), el padre Gaspar Lazo, Andrés Martins, Juan Lobo de la Barrera, Pedro de Aranda Gática, Juan Bautista Camilo, el capitán Manuel de Herrera (38), Hernán López Zenteno, Juan de la Fuente Bealieu, Francisco de Leyva, Sebastián Alvarez, Melchor Jofré del Aguila, Cristobal Gutierrez Pérez, Diego Páez Clavijo, Agustín de Aranda Gatica Valdivia y doña Catalina de Riveros. (39) El capitán Simón Román de Tamayo logró, en determinado momento, reunir las estancias de Raquilelen, Pelequen, Malloa, Roma, Ontiveros y sus demasías, Pedigua y Regüelemo.(40)

El uso y traspaso de la propiedad de la tierra fue muy dinámico en esos primeros años, siendo muy frecuentes los contratos de compra y venta de una misma propiedad. La mayor parte de los terrenos fueron dedicados a estancias, para la cría de ganados. Como no todos los propietarios residían en sus estancias los contratos de arrendamientos fueron frecuentes. El cacique don Alonso arrendó sus tierras hacia 1640.(41) Al morir este cacique dejó la mitad de sus 200 cuabras ubicadas en ChueChué a Gaspar Venegas con la obligación de fundar un aniversario

de misas en su favor. Las otras 200 cuadras heredadas por sus hijas Gracia y Catalina fueron vendidas por éstas a Luis Jofré, quien era a su vez, el encomendero de Malloa. La entrega de tierras a Gaspar Venegas quedó registrada en el testamento del cacique don Alonso del 12 de junio de 1654 como sigue: "...como yo Don Alonso Casique principal del pueblo de Malloa hijo legitimo de don Francisco casique principal que fue de dicho pueblo y de doña Catalina su muger...declaro por mis bienes un titulo de tierras de doscientas quadras que me hizo merced...Alonso de Ribera Gobernador deste Reyno...es mi voluntad que se parta...y de la mitad ago gracia a Gaspar Venegas...que son las tierras de chuchue (a cambio que en el) convento de Malloa...se me digan las misas (de mi capellania)".(42)

Las primeras mercedes concedidas adolecían de graves omisiones y defectos. Muchas no eran legítimas y la extensión de lo donado era imprecisa, traslapándose unas con otras. Esto ocasionó frecuentes y largos juicios. En 1600, la falta de orden del regimen de propiedad de la tierra y la vaguedad de los deslindes de las mercedes se arrastraba ya desde varios decenios, pero el desastre de Curalaba y el éxodo español de Arauco obligó a dar cabida, en la zona central del reino, a toda esa gente. Para poner remedio a la situación de anarquía que existía respecto a los límites exactos de las propiedades, el gobernador del reino nombró al capitán Ginés de Lillo, Juez Visitador general de Tierras. Los límites de la mensura que se realizaría a su cargo se extendían de Choapa por el norte hasta Maule en el sur. Tal tarea no pudo ser concluida en extenso, pero sus consecuencias no sólo normaron la propiedad española sino también la indígena. La reducción de los indígenas a vivir en pueblos, impuesta por al Tasa de Gamboa de 1580 pudo concretarse, y sólo en algunos casos, con la Mensura de Lillo - quien creó varios pueblos entregando tierras en propiedad, de uso individual y colectivo-, para los indígenas de Encomienda. La cantidad de tierras asignadas debían guardar relación con el número de indígenas favorecidos. En una visita de inspección realizada a la jurisdicción de Santiago en 1611, se señaló la existencia de 48 pueblos de indios. De 2.345 indígenas obligados a pagar tributos solo 696 residían en sus respectivos pueblos. El resto vivía en las estancias y haciendas de sus encomenderos. Lo anterior contravenía las disposiciones legales pero constituyó toda una práctica durante la Colonia.

Los indígenas de Malloa no fueron menos afortunados que sus hermanos de raza. Al morir Alonso de Riberos, la encomienda que poseía en segun-

da vida volvió a la corona y fue entregada al padre del capitán don Luis Jofré de Loaysa. Al morir éste último en 1656 su encomienda, que quedaba vacante, incluía, además de los indios de Malloa, a los de Peteria y Aculeo.(43) El capitán Jofré de Loaysa compró a las hijas del cacique Alonso las 100 cuadras de tierras que restaban de las 200 que le donó el gobernador Ribera en 1602. Tal acto era ilegal debido a que el encomendero no podía comprar tierras en las cercanías de su encomienda y menos a sus indios.(44)

En 1620 otra importante tasa se agregaba a la legislación indígena colonial: la Tasa de Esquilache, mediante la cual se prohibió el servicio personal de los indígenas al encomendero. El cuerpo principal de la tasa legisló sobre la mita o prestación de servicios. Para éste propósito se dividió a los indígenas de cada comunidad en varios grupos de trabajo para que pudiesen volver a su pueblo a sembrar y cosechar. Esta tasa también dispuso que todos los naturales fueran reducidos a pueblos, exceptuando a aquellos que desde 10 años antes de promulgada la tasa estuvieran ausentes de sus pueblos en las estancias y casas de los españoles.(45) También se dispuso que: "...dentro de media legua de los pueblos y reducciones de indios, no se admita estancia alguna de ganado menor de español alguno, ni dentro de las dos leguas de ganado mayor..."(46) De acuerdo a un autor moderno, hasta esa fecha: "Todas las tasas dictadas presentaron dos cosas: la misericordia de unos pocos: pocos -el Rey, religiosos o algún gobernador- que nunca pudieron clavar la bandera de los vencedores: y el deseo de triunfar -por los otros- en lo que alguien llamó la especulación a mano armada".(47)

La Tasa de Esquilache daba las pautas para una incipiente legislación sobre el salario de los indígenas encomendados,(48) pero la contradicción entre la monarquía paternalista y bondadosa que se expresaba a través de algunos gobernadores, religiosos y defensores de los indios chocaba con los intereses de los encomenderos, por una parte, y con los propios indígenas por otra, neutralizándose la primera y últimas fuerzas sociales a favor de los encomenderos.

#### PERIODO 1656-1719. CACIQUES CRISTOBAL, ANTONIO, AGUSTIN Y ANTONIO PICHICOBQUE.

Las condiciones en extremo severas a que fueron sometidos a partir de 1598, los nativos capturados en la zona de guerra, con prácticas de pillaje, marcación a fuego de sus rostros, destrucción de sementeras,

sin distinguir entre indios de paz y de guerra, crearon las condiciones propicias para un alzamiento general en el reino. Así, el alzamiento al sur del Bío-Bío ocurrido en 1655, adquirió tal magnitud que inquietó a los indígenas del resto del territorio y alteró la cotidiana vida colonial de Malloa.(49) Una vez más, los españoles fueron derrotados, la ciudad de Chillán destruída y los colonos y encomenderos tuvieron que replegarse a las zonas más seguras en el norte.

Este revés español implicó un nuevo fracaso de la política indígena, a la estrategia seguida en la práctica por los militares, gobernadores y misioneros en la zona de frontera. Producto de este alzamiento indígena llegaron a radicarse en Malloa algunos españoles. Uno de ellos, el capitán don Juan de Zuñiga Arista, dueño de la estancia de Requelemo, gozó de derechos a perpetuidad sobre 6 indios capturados en la guerra. Además de estos indígenas le fueron encomendados otros no pertenecientes a la encomienda de Malloa. Paralelamente el alzamiento de 1655 estos naturales se rebelaron contra su encomendero no pagando tributos:

"...habían huido la india Teyquen y todos sus compañeros, cogidos en la guerra por el padre (Juan de Zuñiga) y sus hijos..."(50) Otro español destacado fue el capitán don Alvaro de Pineda, posteriormente dueño de la estancia de Vera Cruz y su hijo Francisco Nuñez de Pineda, autor del Cautiverio Feliz. Ambos trataron, en 1661, de reunir en su estancia de Malloa a los indios sublevados y dispersos provenientes de su encomienda sureña.(51) También llegaron a Malloa el hijo del Corregidor Osorio y Sandoval, muerto en el asalto y destrucción de Chillán, Diego de Bustamante, Lorenzo Díaz de Zuñiga y Diego Chirinos de Loaysa.

Mientras tanto, la encomienda de Malloa había quedado vacante por muerte del capitán Jofré de Loaysa quien la poseía en segunda vida, iniciando Ignacio de la Carrera Iturgoyen un doble juicio por su posesión, primero con Martín de Espinoza y Santander (1656-1658) y después con Francisco Arévalo Briceño (1656-1674) (52), quedando finalmente la encomienda en sus manos. Pero retornemos al problema del cacicazgo de Malloa. El año de 1656 es muy importante para esclarecer la línea de sucesión de los caciques. A partir de esa fecha comienza a manifestarse en los documentos una línea de sucesión que reclamó para sí tal cargo y que acusó a la otra de posesión ilegal de éste. Tal litigio se mantuvo hasta 1782, según hemos registrado, llegando a tomar parte en él varias veces la Real Audiencia. Tal oposición se registró entre dos líneas de descendencia: los Pichicobque y los Naguelquelen. Los primeros fueron los caciques reconocidos oficialmente por la corona y

los segundos quienes pretendieron dicho cargo.(53)

En 1654 el cacique don Cristobal pudo reunir en su persona los cacicazgos que poseían su padre don Miguel y su tío don Alonso.(54) Desafortunadamente los apellidos de estos caciques y sus predecesores no aparecen en los manuscritos consultados, por lo tanto subsiste la duda si los primeros caciques pertenecen a la línea de los Pichicobque o Naguelquelen. No se puede descartar la posibilidad de la existencia de otra línea de caciques paralelos a los conocidos para el siglo XVI con los cuales se entroncarían los Naguelquelen y que posteriormente habrían perdido su cacicazgo en manos de los Pichicobque. Pero igual valor tiene la hipótesis alternativa de que los caciques originales de Malloa fueran los Naguelquelen y que los Pichicobque sólo por circunstancias especiales lograran convertirse en los caciques oficiales.

Veremos una primera aproximación al problema. Según los documentos, los Naguelquelen del siglo XVIII reclamaron que el cacique don Cristobal, que gobernaba a los indios encomendados en 1654, era un Naguelquelen.(55) Entre 1656 y 1674 (56) aparece por primera vez en los documentos consultados un cacique con el apellido Pichicobque: don Antonio. Este tiene por los menos dos hijos varones, Antonio y Agustín.(57) Según se puede interpretar de un censo de indios de la cita anterior, el cacique don Antonio Pichicobque ya era de edad cuando ocupó el cargo, por lo que suponemos que a los años inmediatos a 1674, el cargo fue ocupado por su hijo Agustín.(58) Según los Naguelquelen, el cacique don Cristobal habría sido el padre de Bartolomé Naguelquelen, quien debido a su corta edad no pudo hacer uso del cacicazgo "...y dio lugar a que Augustin Pichicobque, abuelo de Joseph Pichicobque sin derecho ni accion alguna se recibiese de casique..."(59)

Al morir Agustín Pichicobque, lo cual debió ocurrir poco antes de 1695, el cargo fue ocupado por su hermano Antonio Pichicobque, que por esa fecha tenía 40 años.(60) Este cacique estaba casado con Pascuala y se mencionan dos de sus hijos: Santiago y Juan Joseph. Alrededor de 1710 el cacique Antonio Pichicobque debió morir y el cargo fue heredado por su sobrino Juan Pichicobque, hijo de Agustín Pichicobque, quien lo posee hasta 1739, pasando a ocupar el cargo su hijo, don José Pichicobque.(61)

Los años entre 1656-1674 también son importantes, puesto que proporciona los primeros datos encontrados por los autores de este trabajo, sobre la cantidad de indígenas que tenía la encomienda de Malloa, además

de sus nombres: 25 hombres (incluso el cacique), 18 mujeres, 15 niños (no se mencionan las niñas) y 16 matrimonios.(62) Estos censos, realizados entre los indígenas encomendados, eran de tributo, por lo tanto se anotaban solamente los nombres de adultos y los hijos varones, generalmente con sus respectivas edades. Pero, al mismo tiempo, no se registraba el nombre de las mujeres y la existencia y edad de las niñas, salvo en algunos casos. Aunque el cacique y su familia no pagaban tributos, sus nombres, sobre todo el de los hombres, eran anotados. Por otra parte tampoco se incluían los indígenas que tenían otra categoría, tales como los indios libres, capturados en la guerra de Arauco (esclavos), los mestizos, mulatos y negros, los cuales estaban generalmente viviendo junto a los indios de encomienda en el pueblo de indios. Tal realidad la demostraremos para Malloa como veremos más adelante.

Por otra parte, vale recordar que los indígenas eran trasladados constantemente por sus encomenderos a otras tierras, algunos huían y muchos llegaban como esclavos producto de la guerra de Arauco. Esto hacía que la población indígena pudiera cambiar rápidamente en unos pocos años.

Véamos que ocurría en Malloa. Ya sabemos que a mediados del siglo XVII, su encomienda había sido adjudicada al maestre de campo Ignacio de Carrera Iturgoyen. Este encomendero poseía una estancia en Aculeo, cerca del río Maipo y trasladó hasta ella parte de sus indígenas de encomienda. No tenemos datos exactos sobre cuando fueron trasladados, pero suponemos que pudo haber ocurrido en varias ocasiones, según los requerimientos de las faenas agrícolas. Pero debemos aceptar que una parte de ellos estuvo definitivamente asentada en Aculeo.(63) Al morir Carrera Iturgoyen, la encomienda de Malloa y Peteroa además de la estancia de Aculeo fueron heredadas por su hijo Francisco Carrera, quien contrajo matrimonio con Isabel de los Reyes, que a su vez era hija del acaudalado comerciante de Santiago Blas de los Reyes. Alrededor de 1695, Francisco Carrera falleció y su suegro compró el derecho a la sucesión en la estancia de Aculeo.(64) A su vez obtuvo la encomienda de Malloa en 1696, pero sólo el 20 de agosto de 1704 le fue confirmada dicha merced.(65)

En el intertanto que los indígenas de Malloa estaban en Aculeo, las tierras que poseían fueron vendidas a particulares.(66) Por 1700 hubo un juicio sobre la legalidad de que los naturales de Malloa permanecieran en Aculeo. Pero el Presidente de la Real Audiencia, Marín de Poveda, después de oír al Protector de Indios Juan del Corral Calvo de la To-

re concedió permiso a Blas de los Reyes, el 21 de junio de 1700, para que los naturales permanecieran en Aculeo.(67) Comprobámos acá, una vez más, como el poder y la influencia de los encomenderos y los administradores coloniales, tranquilamente olvidaban las leyes que prohibían el traslado de indígenas y que éstos trabajaran en las haciendas de su encomendero. Pero, entre 1717 y 1719, los indígenas fueron retornados a Malloa por una resolución de la Real Audiencia.(68) Al morir Blas de los Reyes en junio de 1722, la encomienda y las estancia de Aculeo fue heredada por su hijo, el presbítero don Isidoro de los Reyes, quien a su vez vendió sus derechos y estancia a Juan Francisco de Larraín y Cerda y a su mujer Doña María Josefa de Lecaros.(69)

En 1704 quedaban en la encomienda de Malloa 16 indios tributarios, 8 menores de edad y 3 reservados.(70) Pocos años antes, en 1695, la encomienda tenía 14 hombres adultos, incluidos el cacique, 8 mujeres mayores y 13 niños y niñas.(71) Respecto a la legislación aplicada a los indígenas, merece mencionarse la Tasa de Lasso de la Vega de 1663, que ordenó suprimir el servicio personal de los naturales. Pero esta medida, al igual que las anteriores no tuvo fuerza y la situación de los indígenas continuó igual.

#### PERIODO 1719-1755. CACIQUES JUAN PICHICOBQUE Y JOSEPH PICHICOBQUE.

En 1703 la corona volvió a insistir en el cumplimiento de sus ordenanzas respecto a que todos los indios se constituyeran en pueblos. Hasta ese momento el pueblo de indios de Malloa no existía en la práctica como tal, con Iglesia, calles y autoridades. Pero sí podemos suponer que sus deslindes ya habían sido trazados, más los indígenas no habían hecho posesión de sus tierras por encontrarse temporalmente trasladados a Aculeo.

Al morir Antonio Pichicobque, alrededor de 1710, su sobrino Juan Pichicobque asumió el cargo de cacique. Este contrajo matrimonio con Manuela Torres y tuvo los siguientes hijos: Juana Antonia, Manuela, Joseph, María, Eulalia y Thomas. Estos últimos ocuparían posteriormente el cargo de cacique.(72)

En cumplimiento de la Real Cédula del 21 de enero de 1717, la Real Audiencia ordenó que los indios de Malloa fueran trasladados a su localidad original y que sus tierras les fueran devueltas. Para tal propó-

sito fue necesario expulsar a varios españoles que habían ocupado las tierras indígenas en el intertanto. Este fue el caso de Juan Francisco Campusano a quien la Real Audiencia le ordenó, el 16 de marzo de 1719, abandonar las tierras usurpadas para poder entregarlas a los indios.(73) Aquel mismo año la Real Audiencia sostuvo que : "...se enteraron a dichos yndias tierras que necesitaban segun la hordenanza..." (74) Pero como veremos más adelante, los indígenas no pudieron ocupar definitivamente sus tierras y es así como en 1757 todavía se les encuentra reclamándolas.(75)

Por orden de la Real Audiencia llegó hasta la localidad de Malloa el 20 de marzo de 1719 don Juan Próspero de Solís, juez comisionario, y consultó al cacique Juan Pichicobque y sus indios para que le "...manifestase los linderos antiguos del dicho pueblo y el dicho cacique lo hizo en presencia de los circunvecinos que fueron citados...una punta de un serrito que dixo llamarse de Chillicauquen el que señalo por primer Lindero y de alli...otra punta que esta caminando al norte mombrada Chasquiguaca y las quisacas y de alli caminando al nordeste hasta un paraje que llaman el Molle...donde esta un espino con un Molle injerto en cuyo lindero contradijo el Capitan Juan Roman por decir que el dicho Molle estaba dentro de las doscientas cuadras de tierras que poseya y no podia ser del lindero de dicho pueblo..."(76)\*\* El mismo Próspero de Solís, que era Oidor de la Real Audiencia, ordenó al capitán Cristobal Dongo, juez agrimensor, que trazara definitivamente la planta del pueblo de indios. En su orden le estipuló: "...mida la dicha plaza dandole una quadra en quadro de a siento y cincuenta baras castellanas por cada costado y que asi mesmo contiguo a la dicha capilla mida para casa y poblacion del cura quatro quadras de tierra de la dicha cantidad de baras asi para sus casas y ortalizas como para que pueda tener un alfalfar para el mantenimiento de sus caballos y que se les notifique al casique don Juan Pichicobque..."(77) También se determinó la cantidad de tierras a entregar a los indígenas: "...a dicho casique don Juan Pichicobque dies quadras y a cada indio de los expresados en la Memoria inserta de los tributarios a cinco quadras cada uno y a las viudas a tres quadras y asimismo a cada dies indios entere a veinte y cuatro quadras para la comunidad...las cuales se le han asinado para sus sementeras y chacras..."(78)

El censo de indios tributarios, del cual se hace mención arriba, fue realizado el 18 de marzo de 1719.(79) En base a él se debieron entregar alrededor de 241 cuadras, 145 de propiedad individual y 96 de propie-

dad colectiva. Hasta donde sabemos, la entrega de estas tierras no se concretó. Esta situación fue sólo el resultado de los intereses de dos fuerzas sociales frente a las cuales el Estado -la corona española- no pudo hacer mucho por imponerse. Estas fuerzas sociales estaban representadas por los encomenderos y terratenientes, por una parte, y los indígenas por la otra. Para los primeros, la creación de pueblos de indios significaba que los indígenas estarían definitivamente asentados en una localidad y serían propietarios de tierras. Esto implicaba que todos los indígenas que trabajaban en las haciendas de sus encomenderos debían ser reubicados, además del impedimento futuro de trasladarlos a voluntad.

Queda claro entonces como, a pesar de 150 años de vigencia de la Tasa de Gamboa, los indígenas no habían sido agrupados en pueblos. Vale agregar además que los representantes de la corona (gobernador y administradores) tampoco se esforzaron mucho en cumplir las disposiciones reales. En últimas instancias, sus propios intereses o los de sus parientes y amigos primaban. Otra razón que afectó e impidió, en algunos casos, la formación de pueblos de indios fue la fundación de villas españolas (San Fernando, San Felipe, Los Angeles, Talca, Melipilla, Rancagua, Curicó, etc., entre otras de las numerosas fundadas durante el siglo XVIII). Esto impidió que la población española asentada en cada villa requiriera del trabajo, ya sea urbano o agrícola de los naturales.

Por su parte los indígenas veían la vida en pueblo (concepto español de villa utilizado para el asentamiento agrupado de indios) completamente fuera de su modo de vida ancestral, el cual enfatizaba la dispersión territorial de sus unidades productivas (familias). Además los aborígenes creían que de los "pueblos" serían más fácilmente llevados a trabajar a las tierras de sus encomenderos: reforzaban así su asentamiento en parajes boscosos, quebradas, etc. El gobernador de Chile Francisco Ibañez de Peralta describía esta aversión de los indígenas a vivir en pueblos, apuntando en una carta enviada al rey: "...los indígenas sentían repugnancia de vivir en pueblos, porque comprendían que de allí serían llevados al trabajo y que reducidos, la mayor parte de ellos volverían a sus tierras..."(80) Otra razón era "...la mera desconfianza que los indios tienen ellos entre sí, porque los de una misma reducción y de un propio pueblo, jamás se ha podido conseguir el que vivan unidos y que hagan calles, con sus ranchos, sino es que siempre quieran estar separados unos de otros, a mucha distancia que un cuarto de legua..."(81)

La usurpación de las tierras del pueblo de indios de Malloa continuó presente hasta 1739. A partir de esa fecha se suceden una serie de juicios en la Real Audiencia por la posesión indígena efectiva de tales tierras. Merece mencionarse, por ejemplo: "...se sigue causa por el Protector General de Indios por la defensa del Casique e Yndios del Pueblo de Malloa contra Ygnacio Salinas y don Manuel Roman sobre el derecho a las tierras del dicho Pueblo..."(82) El 9 de junio de 1739 la Real Audiencia decreta el traslado de Ygnacio Salinas: "...El Protector General de los Yndios del Reyno por la defensa de don Joseph Pichicobque Casique del Pueblo de Malloa y de las tierras del dicho pueblo...mando notificar al Cap. Don Ygnacio Salinas y demás personas introducidas en las tierras del dicho pueblo no inquietasen y perturbasen al dicho casique e Yndios en las tierras adjudicadas..."(83)

En 1739, Joseph Pichicobque, hijo del cacique anterior, asume el cacicazgo de Malloa: "...Real Provision, en que se declara a Joseph Pichicobque, por Casique de los Yndios del Pueblo de Malloa en el Partido de Colchagua...fechado, 3 de febrero de 1739..."(84) En el mismo decreto se perfilan los derechos y obligaciones de don Joseph: "...Otrosí mandamos a todos los indios del dicho pueblo de Malloa os ayan y tengan por tal Casique y obedezcan vuestras ordenes y mandatos...el dicho don Joseph, no consistireis que en el dicho pueblo de Malloa Residan españoles, mestizo, mulatos y sambaizos, y que los dichos vivan christianamente...y asi mismo mandamos al dicho nuestro correxidor y demas nuestras justicias...os guarden todas las honrras, gracias...preeminencias y franquicias, libertades y prerrogativas, que deveis haber y os deven ser guardadas por varon y tal casique..."(85)

Por la misma fecha Juan Simón Naguelquelen, y posiblemente a raíz del nombramiento de Joseph Pichicobque, reclamó para sí el cacicazgo de Malloa. Pero la Real Audiencia en forma expedita "le denegó la posesión por quanto...don Joseph Pichicobque presento escrito ante el dicho Señor Presidente con la Real Provisión..." de su nombramiento.(86)

El pueblo de indios de Malloa no pudo constituirse a pesar de las órdenes precisas de la Real Audiencia. Todavía en 1758 continuaba un juicio iniciado por el cacique don Joseph contra su encomendero Juan Francisco de Larraín sobre el mejor derecho a las tierras de dicho pueblo. Este juicio, que había sido dilatado desde 1739, recibió un nuevo impulso por las gestiones de la hermana del cacique, doña Eulalia Pichicobque.(87) Pero no sólo el encomendero tenía interes en dichas tierras.

El 20 de diciembre de 1756 la Real Audiencia dereta: "...se le notificará a don Domingo Pacheco que con ningun pretexto interbenga en las dichas cuatrocientas quadras medidas...a los indios sacando de ellas los ganados..."(88)

En 1757 el Defensor General de Indios, Santiago de Tordesillas pide que se haga el repartimiento de las tierras del pueblo de Malloa a sus indígenas y el 19 de diciembre de 1757 el Presidente y los Oidores de la Audiencia firman la Real Provisión. Es entonces cuando Juan Francisco de Larraín accede al repartimiento de tierras pero pide que se confirme la pertenencia real de todos los naturales de Malloa, ya que habrían, en su opinión, individuos que ilegalmente habitaban en el pueblo.(89)

Entre 1755 y 1758 el cacique Joseph Pichicobque abandonó Malloa y se fue a vivir con su familia a Santiago. La encomienda quedó sin cacique. Esta situación permitió que su hermana María Eulalia Pichicobque fuera considerada por todos los indígenas de la encomienda como heredera del cargo. Tal cargo nunca le fue reconocido por las autoridades españolas, quienes entregaron el cacicazgo a un hermano suyo, Thomas Pichicobque. Pero éste último también dejó la encomienda y partió con su familia a Santiago.

Los siguientes 15 años en Malloa fueron muy conflictivos y tuvieron como figura principal a Maria Eulalia Pichicobque. Esta mujer representaba el postrer esfuerzo de resistencia y negación a la situación en que fueron mantenidos los indígenas de Malloa desde su conquista acaecida 200 años antes.

#### PERIODO 1757-1765. LA CACICA MARIA EULALIA PICHICOBQUE.

La usurpación de las tierras del pueblo de indios de Malloa continuó a pesar de que éstas habían sido medidas y entregadas en 1719. La Real Audiencia exigió en varias oportunidades que las autoridades de Colchagua "enteraran" dichas tierras a sus legítimos dueños, pero ya sea por conveniencia del encomendero o por los españoles que las poseían de hecho, la apropiación ilegal continuó. Durante los cacicazgos de Juan y José Pichicobque nada pudo concretarse, pero como se verá más adelante, María Eulalia consiguió, en gran parte que dichas tierras les fueran devueltas.

Durante el período de su cacicazgo, la Real Audiencia cursó por lo menos cuatro juicios de importancia relativos a Malloa. En todos, la principal actora fue María Eulalia. Veamos los hechos.

En 1757, la cacica escribía a la Real Audiencia reclamando sus tierras: "...Doña María Eulalia Pichicobque, Cacica del pueblo de Malloa (solicita)...se me de posesion en todas las tierras pertenecientes a mi dicho pueblo y las que desde aquel tiempo inmemorial tuvieron y poseyeron el casique e Yndios de dicho pueblo sin reserva de cosa alguna y las mismas que se mandaron dar y entregar por Real Sedula de Su Magestad.. ..lo que se ve entender que el perjudicado siempre somos los naturales y no otra persona...pues los naturales como absolutos que fueron deste e territorio Indiano toca y pertenece la primacia...padecer decadencia en tener tierras equivalentes para su extension y mantension de sus familias...que en un principio gozaron sin reservas de cosa alguna..."(90) Y más adelante exigía se le entregaran las tierras tal como la Real Audiencia tantos años atrás había ordenado: "...sobre la entrega de las tierras pertenecientes a mi pueblo de Malloa...a hecho oposicion Don Domingo Pacheco sin mas encumbencia que ser un mero arrendatario de aquella parte que se litiga...que el Correxidor cumpla con lo que...se le tiene mandado enterandome lexitimamente las tierras..."(91) En la misma carta, la cacica reclamaba por la poca cantidad de tierras que habían en el cacicazgo en comparación a la población del pueblo de indios: "...y que juntandose los dichos yndios en dicho pueblo se vera que segun las familias llegaran cerca de docientas-(92)- y que las cuatrocientas quadras expresadas no son suficientes para tanto numero...y el mapa por el que consta pertenecer a dicho pueblo aun las tierras de demacias en la encomienda de la Angostura de doscientas ochenta y siete quadras y media que todas se nos tienen quitadas con notables daños y perjuicios..."(93) Termina la carta: "...se reciva este escrito por mano del portador que lo es Thomas Pichicobque segundo casique...(firma) María Eulalia pichicobque, Malloa, 8 de febrero de 1757".(94)

Agrega además la cacica que Domingo Pacheco, Administrador de los indígenas de la encomienda por encargo de Larraín, no había pagado los salarios a los indígenas "que por ley se les asigna a los naturales" y que debido a los abusos de éste, los naturales debían huir, dejando sus ranchos.(95) Tales quejas llegaron a la Real Audiencia y es muy probable que hayan motivado el cambio del Administrador Pacheco, y el nombramiento en su lugar de Gabriel de Duñabeytia. Este, que ya sabía quien le causaría problemas trató, como veremos, por todos los medios de desha-

cerse de María Eulalia Pichicobque.

El pueblo de indios de Malloa, o mejor dicho, la localidad donde estos residían ya que el pueblo no se había constituido como tal, estaba habitado no solo por los indígenas de la encomienda sino también por negros, mestizos, zambos e indios libres. Tal convivencia era ilegal, pero la mayoría estaban unidos por lazos de matrimonio o parentesco. Esta situación irregular fue aprovechada por Duñabeytía para tratar de librarse de María Eulalia y otros indígenas e individuos "que traían revuelta la Encomienda". Es así como en 1759 Duñabeytía se presentó ante el Corregidor de Colchagua pidiendo que fueran expulsados del pueblo todos aquellos sujetos que no permanecieran realmente a la encomienda. Además reclamó el emplazamiento del pueblo en terrenos de su hacienda y acusó a los indígenas de robarle y no cumplir con los preceptos de la fé católica. En su solicitud expresaba: "...demanda que María Eulalia Pachicolqi, Viviana Manzano, Maria Manzano, Clemencia Manzano, Leocaria Chimento, Maria Carrasco y otros varios mestizos yndios y mulatos salgan y sean lanzados en medio de mi hacienda...que dicha Eulalia Pachicolgi dize a sus confederados que me hurten cuanto pudiesen pues estoi en sus tierras...que como su falsa gobernadora y fingida casica persuade a los yndios...que la mayor parte...no cumplen...con el precepto eclesiastico de confesar y comulgar..."(96) Sobre las indias antes nombradas apuntaba: "...que se hallan arranchadas en dicho pueblo y con sus malos ejemplos y depravadas costumbres son la ruina y perdizion de los yndios en estos terminos sea de venir la superior justificacion de V.A. de mandar que no solo los extraños y forasteros que se hallan arranchados sino tambien las Yndias casadas con mulatos mestizos y yndios que no son del dicho pueblo sean lanzados ellos y sus mugeres..."(97)

El encomendero Juan Francisco de Larraín apoyó totalmente al Administrador y exigió que las indígenas mencionadas, especialmente la cacica María Eulalia, fueran expulsadas del pueblo.(98) El caso llegó a la Real Audiencia y Duñabeytía presentó a varios testigos para que corroboraran sus denuncias. Entre estos figuraron Domingo Pacheco, antiguo Administrador de la encomienda, (99) el capitán Bartolomé Zamorano y Luis Pacheco.(100) A su vez, el Protector General de Indios envió un interrogatorio a Malloa, fechado en Santiago el 7 de diciembre de 1758, que en resumen consultaba: 1) Si María Pichicobque era hermana legítima de don Joseph Pichicobque, cacique del Pueblo de Malloa; 2) Si la mencionada es casada con Juan Antonio Rey; 3) Si Juan Antonio Rey es indio libre; 4) Si Juan Antonio Rey está alistado en la Compañía de los Indios

libres de Malloa. (101) Todos los testigos respondieron afirmativamente estas preguntas. Pero tal cuestionario no sirvió de mucho al objetivo principal de Duñabeytía, puesto que poco antes la Real Audiencia había mandado hacer cumplir un decreto suyo del 17 de agosto de 1748 "...sobre que los Vagabundos que casaren con indias de pueblos o encomiendas, sehan reducidos con sus hijos, al Municipio o encomiendas de sus mugeres por combenir asi a la causa publica..."(102) Un problema muy similar se había producido en Lampa en 1766, encontrando su solución en el mismo decreto.(103) Con esta resolución Duñabeytía no tuvo más alternativa que se " cumpla y execute en el dicho pueblo de Malloa el auto probeido para con los indios de Lampa...y notifique a los casados con indias del pueblo que, o tributen o de lo contrario salgan..." (104) El mismo decreto firmado el 21 de agosto de 1761, mencionaba claramente que María Eulalia Pichicobque no sería expulsada de Malloa.

Pero el conflicto entre españoles e indígenas continuó en Malloa. Dos años después ocurrieron ciertos hechos dramáticos. El último día de noviembre de 1763 fue incendiada en Malloa la hacienda de Duñabeytía por los indígenas de la encomienda. Además de la cacica, que tenía 48 años, fueron arrestados varios indígenas y todos trasladados a Santiago. Se inició entonces en la Real Audiencia un juicio criminal contra los detenidos por incendio y robo de ganados.(105) La acusada principal era la cacica María Eulalia, quien según Duñabeytía, había intentado en otras ocasiones quemar la hacienda y lo tenía amenazado.(106) En su presentación, Duñabeytía se refería a "...la amenaza de la dicha yndia no solo pegarian fuego a mis casas, sino tambiendaria orden a sus yndios para que me matasen mi ganado...me hicieron rovos de vacas (sus) osamentas y cueros halle en un rancho en el pueblo de el cargo de dicha yndia (...) habiendo llegado la primavera...de ningun modo dejo de provocarme, antes procedio a la saca del espino...me borrava las aseQUIAS...ympidiendo el curso del agua con que regaba (más) de veinte mil plantas...hallandome yo ya ausente de mis dichas cassas como a las ocho para las nueve horas de la noche pegaron fuego en un rancho contiguo a la ramada de mi matanza por donde se comunico el fuego con notable ruina de todas las viviendas".

Los indígenas detenidos y acusados formalmente fueron María Eulalia Pichicobque, Marcos Mansano, Francisco Riquelme, Francisco Mansano y dos hijos de la cacica María Eulalia, Basilio Reyes y otro apodado el Negrito. Marcos Mansano antes de ser trasladado a Santiago hizo una confesión, firmada por él, en la cárcel de San Fernando. Sobre el ga-

nado robado señaló: "...y de la carne que traia comian los hijos y hijas de la cacica y tambien comia su marido de la casica..su marido de la casa no concurría a ninguna robo ni sabia de ello, porque lo aguaitaban a que se fuera como capataz del monte...y que el solo con la cacica..."(108) Ante la pregunta con quienes había pegado fuego a la hacienda declaró: "...que no hablaron con nadie mas que con la cacica que esta fue la que le dijo que le fuese a pegar fuego a la casa...que cuando ejecutado el hecho encontró a Pancho Mansano y le conto a que hiva y que no le acompaño a ello...que el dicho don Gabriel habia quemado su rancho..."(109) A su vez, Francisco Riquelme, otro de los detenidos, confesó en Santiago el 22 de septiembre de 1764: "...Francisco Riquelme reo en esta carcel.. presentósu coadjutor...y siendole leyda la confesion que le tomo el señor Corregidor de la villa de San Fernando...dijo que solo habia confesado...que de cuatro a cinco ocasiones habia ido con Marcos Mansano a coger vacas por mandado de la casica doña Maria Pichicobque..."(110)

Por su parte, María Eulalia, que estaba detenida en la cárcel pública de Santiago negó todos los cargos que se le hacían en su contra: robo de ganados, faltar a la religión e incendiar las casas y bodegas de Duñabeytía.(111) El coadjutor de los naturales, que solo defendió a la cacica y sus hijos escribió: "...debera presumirse que el incendio y demas delitos perpetrados por Marcos Mansano y Francisco Riquelme, fueron ejecutados de su propia nota..."(112) Debido a la gravedad de los hechos Duñabeytía demandaba para los acusados la pena máxima: "...se ha de servir V.M. de condenar a estos (indios inculpados) a la pena ordinaria de muerte, y con subsidio a la de estrañamiento perpetuo a uno de los Presidios del Reyno..."(113)

En los cuestionarios mandados a los testigos (114) de Duñabeytía los indígenas de Malloa son acusados de robar (entre 1753 y 1764) alrededor de 600 vacas y que los encomendados son "...de malas costumbres, reputados ladrones, sin ninguna sujecion, doctrina ni christiandad como deben estar los pueblos de indios..."(115). Se acusa además a la cacica de ser una conocida quimerista(116) y de haber alentado a rebelarse a los indios de la encomienda.(117)

El 18 de marzo de 1765 se dictó sentencia contra los acusados. "...visto y considerado los méritos del proceso -señalaba el texto de la sentencia- fallo que debo condenar y condeno al dicho Marcos Mansano en 200 azotes por las calles públicas de esta ciudad (Santiago) a que

será (?) cavallero en bestias de Albanda (e) rapada la cabeza y sean colgados al cuello dos huevos de vaca y un tison que haya sido de fuego a vos de pregonero que publique su delito y en seis años de destierro a la isla de Juan Fernández el que cumplirá con apercibimiento de que se le impondrá duplicado...A Francisco Riquelme con cien azotes también por las calles dados en la misma forma que al antecedente a exepción del tison al cuello y en dos años de destierro a la dicha isla...a servir a Su Magestad a Ración y sin sueldo...Francisco Mansano en un año de trabajo en la Obra de Agua de Ramón con el expresado apercibimiento. A María Pichicobque en quatro meses de reclusión en la Casa de las Recogidas de esta ciudad de donde para salir hara constar que ha confesado y comulgado...vivir chritianamente sin inquietar el pueblo ni persuadir a los indios a delitos porque a la menor quexa será castigada con las mairoes y más graves penas...Basilio y su hermano llamado el Negrito les absuelvo de los cargos en cuia consecuencia se les dará soltura...condeno los bienes del suso Marcos Mansano para que satisfagan de ellos...(los reos deben también cancelar los costos del juicio)"(118)

Pero Duñabeytía no quedó conforme con la sentencia y el 26 de marzo de 1765 presentó un escrito protestando por la suavidad de las condenas, que en su opinión no eran " correspondientes a la gravedad de sus delitos..."(119) Sin embargo, el juicio adquirió un nuevo giro con la declaración hecha por Marcos Mansano mientras se encontraba en la cárcel afectado de viruela. En su nueva declaración, firmada el 11 de mayo de 1765, Marcos Mansano afirmaba " que el solo había pegado fuego a las casas...que era falso el testimonio que había levantado a María Pichicobque." (120) Justificaba su acción explicando que el mayordomo de Duñabeytía, Thomas Torrijos, le había quemado su rancho y por ésto el había puesto fuego a la hacienda. Duñabeytía protestó ante esta declaración y pidió que se dejara sin efecto. Pero la muerte de los dos principales implicados vino a finiquitar el proceso: "...por la muerte de los dos primeros (M.Mansano y Fco. Riquelme) no se executó la sentencia...Fco. Mansano por haber huido de la dicha obra pública a la residencia del mismo pueblo..(donde) se halla repitiendo los propios delitos..."(121) Duñabeytía todavía no satisfecho pidió a la Real Audiencia que se le compensara sus pérdidas con las tierras de los indígenas. Pero, por lo menos legalmente, tal cosa no ocurrió.

PERIODO 1765-1791. LOS CACIQUES JUAN ENRRIQUEZ PICHICOBQUE, JOSE ANTONIO ENRRIQUEZ Y MAURICIO ENRRIQUEZ.

El ánimo rebelde de los indígenas de Malloa no disminuyó con las drásticas sentencias aplicadas a la mayoría de los inculpados en el robo e incendio de la hacienda de Duñabeytía. Más, la resistencia de los indígenas tomó un carácter general momentáneo.

María Eulalia logró más que elevar una simple protesta a la Real Audiencia. Su actitud generó conciencia entre las tres fuerzas sociales en juego: los indígenas, los hacendados, encomenderos y los administradores españoles. Estos últimos creyeron solucionar el conflicto haciendo efectiva la formación del pueblo de indios y entregando a éstos parte de sus tierras asignadas por la ley. Pero el problema central no radicaba tan sólo en la propiedad de la tierra, sino en el sistema de dominación social, económico y cultural que había convertido a los indígenas en sujetos de explotación económica. Más no hubo solución para el indio de Malloa. No la había. Diez generaciones de vida en encomienda los desintegró social y racialmente. El grito de protesta de María Eulalia no podía cambiar su futuro porque el futuro del indio ya estaba consumado.

26  
La Real Audiencia, en conocimiento de la situación de los indígenas de Malloa, ordenó al general Francisco Antonio Velasco, Corregidor de San Fernando que, junto al coadjutor de los naturales, fuera a Malloa y entregara a los indios su pueblo en octubre de 1765. Duñabeytía había ofrecido las tierras donde ubicar el nuevo pueblo, pero las autoridades pidieron información sobre la fertilidad de la tierra, existencia de agua suficiente para la agricultura, si acaso el pueblo estaba en el centro de su hacienda, si cerca del pueblo habían montes donde pudieran ocultarse los indios y finalmente demandaba saber cuantos indígenas habían.(122)

Las tierras ofrecidas eran 287 cuabras. Las 3/4 partes de regadío y ubicadas en la toma de Campusano, en la misma Angostura de Malloa. En el informe de las autoridades se señalaba que las tierras eran abundantes en pastos, tanto en el plano como en los cerros y quebradas. También había un crecido espinal con bastantes leñas y a la orilla del estero habían suficientes cantidades de "madera blanca"...aunque delgada..." para la construcción de ranchos.(123) El número de indígenas se confeccionó a partir de los informes proporcionados por Joseph

Sepúlveda (coadjutor), Bartolomé Zamorano y Juan Palominos, ambos antiguos residentes españoles en el pueblo, más los datos proporcionados por Nicolás, Francisco y Domingo Mansano, indios ancianos.(124)

La inhabilitación de María Eulalia dejó a los indígenas sin tener quien los representara. Por ello se dirigieron al Corregidor unos 30 'indios e indias' y le pidieron que nombrara como cacique a Juan Enríquez Pichicobque, hijo de la cacica. El Corregidor accedió a la petición, pero advirtió que el cargo debía ser ratificado por la Real Audiencia. El encomendero Juan Francisco de Larraín, por su parte pidió que si Joseph Pichicobque, antiguo cacique, no quería regresar a la encomienda, ocupara el cargo su hermano Thomas Pichicobque. Pero éste último había dejado junto a su familia la encomienda renunciando al cacicazgo.(125)

Duñabeytía ofrecía además de las tierras para el nuevo pueblo, una capilla, cosa que nunca habían tenido los indígenas.(126) Juan Francisco Larraín, el encomendero, estaba de acuerdo pero condicionó el traslado a que Duñabeytía diera a los indios materiales para la construcción de sus ranchos, ya que estos eran muy pobres "dandoles los cueros de baca o novillos necesarios para su fábrica."(127)

Los indios de Malloa se oponían al traslado. Tenían sus razones. Según títulos oficiales (128) les correspondían 400 cuadras, además de 287 propiedades del cacique por título de demasías. Pero sólo se les ofreció 287 cuadras (las del cacique) para el emplazamiento del pueblo. De esta manera, Duñabeytía se apropiaba legalmente de las 400 cuadras de la comunidad, expulsando a los indígenas de ellas.

El Corregidor de San Fernando inspeccionó el antiguo pueblo y justificó el traslado manifestando : "...y vistos todos sus ranchos...de doze a catorse...la mayor parte de ellos arruinados, a excepción de tres...siendo su situación y plantío de la mayor parte de ellos en paraxes fogosos, de montes y espinales...que los hacen incomunicables unos con otros, yncapaces de ser doctrinados por su cura, ni de sujetarlos las justicias..."(129)

El sitio asignado para el nuevo pueblo era la Toma de Campusano, en Angostura de Malloa. Allí había una antigua acequia que sería reparada para las sementeras.(130) La capilla quedaría al centro del pueblo y éste sería dividido en calles. A cada indígena, se estipulaba,

"...le sería entregado su sitio ayudando don Gabriel (Duñabeytía) con boeyes para acarrear sus maderas y pajas (..) dichos indios cortaran la madera para sus ranchos, dandoles don Gabriel las herramientas, alimentos...los yndios deben trabajar en la fabrica de la capilla..."(131)

Los indígenas no sólo se resistieron al traslado, más incendiaron el nuevo pueblo. Escribía Duñabeytía a la Real Audiencia: "...su mayor iniquidad por haber pegado fuego al nuevo pueblo que en la primera vez alcanzo el fuego a quemar las maderas preparadas para la capilla y solamente he podido levantar los ranchos teniendo gente preparada, para su guardia y custodia...es que siempre se resistiran (los indios) el pasarse al nuevo pueblo por no tener en el aquellos bosques y montañas donde ocultar sus maldades..."(132) Según señalaba Duñabeytía, había logrado construir " ocho ranchos nuevos muchos bien acondicionados y embarazados fuera de otros dos mas antiguos que por todo componian diez (...) y sin que los yndios ubiesen aplicado la menos diligencia para su construcción..."(133) Por tales acciones, Duñabeytía pidió permiso a la Audiencia para incendiar los ranchos indígenas del antiguo pueblo para "así poder trasladar a los yndios al nuevo Pueblo..."(134)

En conocimiento de los hechos, la Real Audiencia otorgó el 10 de octubre de 1765 provisión para el traslado del pueblo y el 8 de octubre de 1766 se procedió a repartir las tierras y a expulsar del pueblo a los indios que nos les correspondía como eran los yanaconas y los indígenas del pueblo que se habían ausentado por dos años y todas las personas forasteras.(135) Para el repartimiento de las tierras estaban presentes el Corregidor, el Agrimensor, el Coadjutor de los naturales y Gabriel Duñabeytía. También se invitó a todos los indios.(136)

Alrededor de 1771 se hizo cargo de la encomienda Santiago Larraín y asumió el cacicazgo, en calidad de interino, Enrique Mansano.(137) En 1773 Joseph Pichicobque, el cacique que había partido a Santiago con su familia, renunció legalmente a su cargo en favor de Joseph Antonio Enrriquez, su sobrino. El 3 de abril de 1773 la Audiencia confirmó a Joseph Antonio Enrriquez como cacique y ordenó a los indígenas de Malloa que le obedecieron en todo. En su resolución, la Real Audiencia manifestaba: "...mandamos al nuestro correxidor de la dicha Provincia de Colchagua y demas Justicias politicas y militares os den la posesión del dicho empleo de Casique, recibiendo de vos el juramento...todos os guarden y hagan guardar bien las honras...mercedes y prerrogativas... que deveis haber, y gozar y (...) sin que os (falten en ) cosa alguna.

Y mandamos a los indios del dicho pueblo os haian, y tengan por tal casique principal...y os ovedescan Respeten y acaten, guarden y cumplan vuestras ordenes, y mandatos y en particular...a nuestro Real Servicio." (138)

Por 1782 el cacique Joseph Antonio Henríquez había fallecido sin dejar un sucesor, lo que motivó un juicio de sucesión que se resolvió en la Real Audiencia. La vieja disputa por el cacicazgo entre los Pichicobque y los Naguelquelenes no estaba olvidada. Los reclamantes eran Mauricio Henríquez, hermano del cacique difunto y Juan Morales Naguelquelen. Mauricio Henríquez reclamaba para sí el cacicazgo, ya que un hermano mayor suyo, llamado Gerardo, a quien correspondía legalmente el título, estaba impedido de ejercerlo por haber quedado lisiado. Mauricio Henríquez era hijo legítimo de Juan Henríquez y María Sandoval.

Mientras tanto el Protector General de Indios de Colchagua nombró por cacique interino a Juan Morales Naguelquelen, quien fue luego confirmado por el corregidor de San Fernando. Basaba el pretendiente su derecho al cargo argumentando que los caciques ancestrales de Malloa eran los Naguelquelenes, y que los indígenas lo querían a él como cacique y no a Mauricio Henríquez. Otro punto utilizado era el nombramiento que había recibido recientemente como cacique interino.(139) En octubre de 1782 la Real Audiencia, siguiendo los consejos del Protector de Indios del reino, fallo que Mauricio Henríquez tenía el derecho a ser cacique de Malloa y lo nombró como tal. En el texto de la resolución se expresaba al respecto: "...el fiscal del crimen, por la defensa de don Mauricio Henríquez en los autos con Juan Morales de Naguelquelen sobre dicho casicazgo de Malloa (...) despachenle titulo en forma de tal cacique (...) ha probado suficientemente ser hijo legitimo de don Juan Henríquez, y de doña María Sandoval y hermano de...don Joseph Antonio Henríquez Casique que acaba de ser del dicho pueblo, como lo fue su padre don Juan (...) y lo fueron sus ascendientes los Pichicobques...desde los principios de este siglo, no puede dudarse del derecho claro y manifiesto que a don Mauricio asiste para ser colocado ahora en el propio empleo."(140)

PERIODO 1789-1813. DESAPARICION DE LA ENCOMIENDA E INCORPORACION DE LOS INDIGENAS AL CAMPESINADO.

A finales del siglo XVIII la encomienda había perdido su fuerza. Por una parte la población indígena, en los últimos 250 años de vida colonial, se vió considerablemente disminuída y afectada por el mestizaje. Por otra parte, la emergente economía nacional requería ya de otra forma de organización del trabajo. Algunos gobernadores visualizaron esta situación, pero poco pudieron hacer frente al poder de unos pocos encomenderos, cuya influencia aún se dejaba sentir, tanto en el reino como en Lima, la capital del virreinato.

Los pueblos de indios, ideados y organizados bajo la presión legislativa de la corona nunca pudieron consolidarse. Nativos, encomenderos y hacendados rechazaban el proyecto por diversas razones. Sin embargo, algunos caciques vieron tanto en la encomienda como en el pueblo de indios, la oportunidad para lograr bienestar económico y prestigio social. La encomienda les confería poder político a nivel local y al mismo tiempo les liberaba del pago de tributos. El pueblo de indios les garantizaba la propiedad de la tierra.

Bartolomé de las Casas, a nivel continental, y Luis de Valdivia en Chile, abogaron por los derechos de los indígenas encontrando algún eco en los monarcas españoles. Pero en la práctica, la legislación no alteró el fondo de la situación: el servicio personal, la esclavitud, la segregación social y la inferioridad económica diezmaron al aborigen de Chile Central. Los pocos sobrevivientes, transculturados, en situación de extrema pobreza, sintieron vergüenza de su condición. Su destino ya estaba rotulado. Los Pichicobques pasaron a ser Henríquez.

Ambrosio O'Higgins, mientras era gobernador de Chile, a través de un decreto del 7 de febrero de 1789 acabó para siempre con el servicio personal de los indígenas encomendados. Todavía sin embargo, sobrevivía la utopía de la formación de pueblos de indios. Si la encomienda no era ya de servicio, no se justificaba la permanencia de los indios en las haciendas, por lo tanto era necesario reducirlos a villas. En teoría esto permitiría que los naturales se dedicaran a la crianza de animales y labranza de la tierra, lo cual facilitaría el cobro de tributos.(141) Al poco tiempo, el 3 de abril de 1791, el gobernador decretó que todas las encomiendas fuesen reintegradas a la corona, lo cual fue ratificado por Real Cédula del 10 de junio de 1791. Era el punto

final a una institución que estructuró las relaciones sociales de toda una época. A los pocos años los cacicazgos también dejaban de existir. Su golpe final y definitivo vendría con la revolución de 1810.

Con la llegada del siglo XIX España sorprendida ve caer su Imperio. las colonias se convierten en naciones y los aristócratas de título en ciudadanos. Un nuevo orden político logra imponerse y el indio es asimilado al concepto de Chileno.(142) En 1813 la Junta de Gobierno dictó un reglamento a favor de los indígenas. En él se volvía a insistir en la necesidad de erigir "pueblos", llamados ahora "villas", pero se permitió vivir en ellos a todo tipo de ciudadanos. Se pretendía destruir "por todos modos la diferencia de castas en un pueblo de hermanos."(143)

Con la independencia de Chile una nueva etapa comenzó para los últimos indígenas de la zona central del país. Durante tres siglos permanecieron bajo la dominación española y mantuvieron, a pesar del mestizaje, su calidad de indígenas. La naciente República, inspirada en los ideales de la Revolución Francesa, los nombró chilenos con igualdad de derechos a otros ciudadanos. Así como la mayor parte de ellos se incorporaron al campesinado nacional acelerándose su asimilación, los indígenas de Malloa, los Pichicobque, los Naguelquelen, etc., pasaron, finalmente a constituir parte de la nación chilena.

\*

\*

\*

## NOTAS

- \* Angel Cabeza: investigador, egresado del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile. Rubén Stehberg, Licenciado de la Escuela de Arqueología de la Universidad de Chile y Jefe del Laboratorio de Antropología del Museo Nacional de Historia Natural. Los autores desean expresar sus agradecimientos al Sr. Juan Cuadra, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Malloa- quien nos encomendó la elaboración de una Historia del Pueblo de Indios de Malloa, a base de fuentes documentales coloniales inéditas del Archivo Nacional- y al vecino de la localidad Dr. Abel Ubilla, por su desinteresada colaboración. Santiago, julio de 1982.

1. Rubén Stehberg, "Notas arqueológicas del cementerio incaico de

- Quilicura" en Noticuario Mensual del Museo Nacional de Historia Natural, no. 234, (1976), pp. 5-13.
2. Aureliano Oyarzún, El sol pintado de Malloa (Santiago, 1911), passim. Si bien existen topónimos quechuas en las inmediaciones de Malloa (tambo, chasquihuaca, etc.) y en todo el valle del Cachapoal, las evidencias apuntan hacia un origen posthispánico, o al contingente de yanaconas que los acompañaba. Nos inclinamos en considerar a los petroglifos de Malloa dentro de este período. De cualquier manera corresponden a una manifestación rupestre local que encuentra pocas equivalentes a nivel nacional. Hans Niemeyer (comunicación personal, 1982), sólo recuerda haber visto uno similar en el Norte Chico.
  3. "...visto los Yngas su manera de vivir los llamaron promaucaes, que quiere decir Lobos Montesés. Y de aquí se quedaron pormaucaes que se corrutó la lengua, porque antes se llamaban picones, porque estaban a la vanda del sur y al viento sur llaman Pico", Gerónimo de Vívar, Crónica y Relación Copiosa y verdadera de los de los Reynos de Chile (1558) (Berlín, 1979), p. 165.
  4. Sonia Montesino, "La sociedad mapuche entre los siglos XVI y XIX: su transformación estructural" (Tesis de Grado en Antropología inédita, Santiago, 1980).
  5. Pedro de Córdoba y Figueroa, "Historia de Chile (1492-1717)" en Colección de Historiadores y Documentos relativos a la Historia Nacional (45 vols., Santiago, 1865-1923), vol. 5, p. 10. Colección de Historiadores citadas en adelante como CHDHN.
  6. Vívar, op. cit., p. 165.
  7. Alonso de Ovalle, "Histórica Relación del Reyno de Chile (1644)" en CHDHN, vol. 12, p. 157.
  8. Ibid, pp. 157-158.
  9. "...los naturales...que eran muchos, pareciendoles que se querian perpetuar (los españoles) haciendo casa para su morada, conjuraron todos los principales cada uno con sus súbditos...", Alonso de Góngora y Marmolejo, "Historia de Chile desde su descubrimiento hasta el año 1575 (1575)" en CHDHN, vol. 2, p. 7. Los Promaucaes también participaron en esta rebelión: " Toda la gente de guerra de la provincia de los pormaucaes se avian juntado en el río Cachapoal, que son doce leguas de la ciudad y allí

- tenían un fuerte con el señor de aquel valle", Vívar, op. cit., p. 66.
10. Vívar, op. cit., pp. 110 y 228, describe la última campaña realizada por Valdivia contra los Promaucaes en febrero de 1545 y el enfrentamiento entre estos y las fuerzas comandadas por el capitán Juan Jufre en 1555. En "Actas del Cabildo de Santiago" en CHDHN, vol. 1, p. 509, se describe una segunda expedición de Juan Jufre en 1556.
  11. "...no hay tanta gente en esta provincia como cuando los christianos entraron en ella, a causa de las guerras y alzamientos que con los españoles tuvieron, fue parte para disminuyellos, que de tres parte, no ay la una y lo otro se an juntado al destruyimiento de ellos", Vívar, op. cit., p. 161.
  12. Córdoba y Figueroa, op. cit., p. 27.
  13. Citado por Patricio Cerda, "Mapuches del Mapocho" (Manuscrito inédito, Santiago, 1981).
  14. "Actas del Cabildo de Santiago", op. cit., vol. I, p. 287.
  15. Ibid.
  16. Marco Jimenez de la Espada, ed., Relaciones Geográficas del Perú (Lima, 1881), pp. 72-73.
  17. Vívar, op. cit., p. 160.
  18. Ovalle, op. cit., p. 156.
  19. Francisco de Riberos fue uno de los compañeros de Valdivia y participó activamente en el sometimiento de los indígenas de Chile Central y en las primeras campañas de Arauco. Véase su biografía en José Toribio Medina, Biblioteca Americana, "Información de Méritos y Servicios del capitán Francisco de Riberos, 1563-1564", vol. 17, pp. 95-121. Información adicional en "Actas del Cabildo de Santiago", op. cit., vols. 1, 17, 18, 19 y 20, y en Luis Thayer Ojeda, Formación de la sociedad chilena (Santiago, 1941), vol. 3, p. 122.
  20. Archivo Nacional, Escribanos, "Documentos notariales del siglo XVI", vol. 2, ff. 440-441. Archivo Nacional, Escribanos, citado en adelante como AN,Esc.
  21. Los títulos de las primeras encomiendas fueron anotados en un

- libro especial, pero éste se quemó durante el asalto e incendio de Santiago el 11 de septiembre de 1541. Por otra parte los libros del Cabildo no nos entregan mucha información y el libro que comprendía los años 1558-1565 se perdió durante el siglo XVIII; "Actas del Cabildo de Santiago", op. cit., vol. I; Domingo Amunátegui Solar, Las Encomiendas en Chile ( 2 vols., Santiago, 1910), vol. 1, p. 100. Respecto a los límites de la ciudad de Santiago, estos incluyeron originalmente toda la Gobernación de Chile, pero al fundarse las ciudades de La Serena y Concepción, quedaron reducidos a 60 leguas, con Santiago como centro. El límite austral era el río Maule.
22. "Actas del Cabildo de Santiago", op. cit., vol. 1, pp. 287, 470, 471 y 509.
23. En los manuscritos encontraremos principalmente los nombres de los hijos varones de un cacique, ya que como veremos, la mujer no podía legalmente heredar el cacicazgo y tampoco pagaba tributo, por lo cual a veces no figuraba en las estadísticas de censos de tributos; Archivo Nacional, Real Audiencia, vol. 2888, "Sobre la propiedad de las tierras de los indios de Malloa, 1739", pieza 2, ff. 30-300, y vol. 1496, "Juicio con Ignacio de la Carrera sobre mejor derecho a Encomienda de indios en Peteroa y Malloa, 1656-1658", ff. 96-96v. Archivo Nacional, Real Audiencia, citado en adelante como AN,RA.
24. AN,RA, vol. 1496, "Juicio con Ignacio de la Carrera...", op. cit., f. 96. Véase también Luis Amesti, "San Antonio de Malloa" (Santiago, s.f.), p. 94.
25. AN,RA, vol. 2888, "Sobre la propiedad...", op. cit., pieza 2, f.30v.
26. Escritura del 11 de noviembre de 1586, ante el escribano Ginés de Toro Mazote, AN,Esc., vol. 2, op. cit., f. 500; Amunátegui Solar, op. cit., vol. 2, p. 104.
27. Sergio Villalobos R., Para una meditación de la Conquista (Santiago, 1977).
28. Alvaro Jara, Guerra y Sociedad en Chile (Santiago, 1971).
29. Fernando Silva Vargas, Tierras y Pueblos de Indios en el Reyno de Chile: Esquema histórico-jurídico (Santiago, 1962), pp. 87-90; Guido Zolezzie, Historia del Salario Indígena durante el período colonial en Chile (Santiago, 1941), y Jara, op. cit., *passim*.

30. Silva Vargas, op. cit., pp. 93-95.
31. Jara, op. cit., *passim*.
32. AN,RA, vol. 1496, "Juicio con Ignacio de la Carrera...", op. cit., ff. 96-96v. También se puede pensar que el cacique don Baltasar, sólo fue designado como tal para el grupo de indígenas trasladados a "Guachuraba" y que no tenía tal condición antes del traslado. Lo cierto es que estos mismos indígenas aparecen 60 años más tarde, con sus familias y sementeras, formando "comunidad y pueblo" en las tierras del maestro de campo Francisco Briceño, en Santiago, quien a su vez inició un juicio para obtener la encomienda de Malloa (1656-1674); al morir don Baltasar heredó el cargo de cacique su hijo legítimo don Julián, quien gobernaba hacia 1656.
33. Citado en Amesti, op. cit., p. 94.
34. AN,RA, vol. 1496, "Juicio con Ignacio de la Carrera...", op. cit., f. 96v.
35. AN,RA, vol 2888, "Sobre la propiedad.." op. cit., pieza 2, f. 15v.
36. *Ibid*.
37. Citado en Amesti, op. cit., p. 97.
38. Los títulos de las mercedes de tierra entregadas a estos sujetos se encuentran en AN,RA, vol. 2888, "Sobre la propiedad..." op. cit., ff. 31-35v.
39. Citado en Amesti, op. cit., pp. 97-99.
40. *Ibid*, p. 97.
41. *Ibid*, p. 96.
42. AN,RA, vol. 2888, "Sobre la propiedad..." op. cit., ff. 30-30v.
43. AN,RA, vol. 683, "Juicio con Ignacio de la Carrera sobre mejor derecho a Encomienda de indios en Peteroa y Malloa, 1656-1658"; AN,RA, vol. 1496, "Juicio con Ignacio de la Carrera...", op. cit.
44. Citado en Amesti, op. cit., p. 104.
45. Silva Vargas, op. cit., p. 122.
46. *Ibid*, p. 123.

47. Zolezzie, op. cit., p. 131.
48. A fines del siglo XVII el salario para la zona central era de un real y medio diario, durante 207 días de trabajo, lo que en un año hacía 38 pesos y 6 reales. De esta cantidad anual hay que descontar el tributo, que en la misma zona era de 8 pesos y 4 reales, cantidad que se debe triplicar, ya que cada tercio de los indígenas en actividad pagaba el tributo de los otros dos tercios que descansaban. Por lo tanto, sólo quedaban 13 pesos y 1 real de salario. Hay que considerar también descuentos por enfermedad, multas, etc. El autor cree que el salario no subía de 12 pesos anuales. Con 12 pesos, en el siglo XVII, se podía comprar: 176 kilos de pan, ó 3 arrobas de vino, ó 12 kilos de azúcar, ó 4 almudes de maíz al mes o 5 de papas; ver Zolezzi, op. cit., pp. 131-132.
49. A. Jara, op. cit., pp. 177, 179, 184 y 186 estudia la guerra desatada contra los Mapuches y el sistema de esclavitud al que fueron incorporados los indios capturados.
50. Amesti, op. cit., p. 117.
51. Ibid, p. 111.
52. El primer juicio está documentado en AN,RA, vol. 683, op. cit., y en AN,RA, vol. 1496, op. cit.
53. Martín Espinoza y Santander era un hacendado y, al parecer, no ocupaba un cargo oficial en la administración española, pero era descendiente de los primeros conquistadores. Por otra parte, Ignacio de la Carrera era Corregidor y Lugarteniente del Capitán General en Santiago. Siendo gobernador de Chile Antonio de Acuña y Cabrera la encomienda en cuestión fue entregada a Martín Espinoza, pero no se legalizó dicha posesión. El gobernador le entregó un título después de finalizada su administración, fechado en Lima el 6 de junio de 1657. Los méritos que esgrimía Martín Espinoza eran el haber participado en la Guerra de Arauco y la muerte de su hijo primogénito en la batalla de Boroa el 29 de julio de 1657. Este último habría muerto "hecho pedazos con tres capitanes de cavallos." AN,RA, vol. 683, "Juicio con Ignacio de la Carrera...", op. cit., f. 33. Por su parte, Ignacio de la Carrera alegaba haber recibido título legal del entonces gobernador, Porter de Casanate. Sus méritos fueron realizar importantes tareas en la Guerra de Arauco. Finalmente, en el resultado del jui-

cio se impusieron la legalidad formal y las buenas relaciones de Ignacio de la Carrera. Al mismo tiempo, de la Carrera tuvo un juicio con Francisco Arévalo Briceño que duró 18 años, pero en el intertanto la encomienda estuvo en poder del primero pagando éste el impuesto de media anata; "...certifico que oy día...entero en esta casa real el General Don Ygnacio de Carrera...ciento y veinte pesos de ocho reales por el derecho de media anata de (24) indios de tributo y (16) muchachos que no tuvieron edad de tributar...que son los casiques e yndios de los pueblos de Malloa y Peteroa..." AN,RA, vol. 1496, "Juicio con Ignacio de la Carrera..." op. cit., f. 15v. Francisco Briceño alegaba el título en virtud de tener afincado en sus tierras de Santiago, por más de 60 años, indígenas de Malloa. De otra parte, existía un decreto del gobernador, fechado el 8 de noviembre de 1656, en que se le nombraba encomendero de Malloa: "para que los poseais (los indios) y tengais y poseais todos los días de vuestras vidas y despues la de vuestro hijo mayor lexitimo". AN,RA, vol. 1496, "Juicio con Ignacio de la Carrera..." op. cit., f. 34v. Pero en circunstancias no claras, Briceño nunca pudo hacer efectiva su posesión de la encomienda, la que quedó al final en manos de la Carrera.

54. AN,RA, vol. 1496, "Juicio con Ignacio de la Carrera...", op. cit.
55. El 11 de abril de 1739 se declaró en Malloa que "Juan Simon Naguelen es natural de Malloa, hermano legitimo de Marcos Naguelen, ambos hijos legitimos de Simon Naguelen y este ultimo fue primogenito y sucesor de Bartolome Naguelen, que fue cacique del pueblo por muerte de Cristobal Naguelen (...) nuestro bisabuelo..." AN,RA, vol. 2104, "Sobre provision del Cacicazgo de Malloa, 1739", f. 208.
56. Entre 1656 y 1674 hubo un juicio en la Real Audiencia de Santiago sobre el mejor derecho a la encomienda de Malloa, AN,RA, vol. 1496, "Juicio con Ignacio de la Carrera..." op. cit. En dicho volumen aparece también el censo de indios de la encomienda y Antonio Pichicobque aparece como el único cacique.
57. AN,RA, vol. 1496, "Juicio con Ignacio de la Carrera..." op. cit., f. 11v.
58. "...como asi mismo...fueron (caciques)...don Juan Pichicobque y don Agustin Pichicobque Padre y Abuelo del dicho don Juan, mi

- padre..." AN,RA, vol. 2104, "Sobre provision..." op. cit., f. 211.
59. Ibid, f. 209.
60. Archivo Nacional, Capitanía General, vol. 483, "Por muerte de Francisco Carrera queda vacante la encomienda de Malloa y Peteroa (fines del siglo XVII)", f. 211. Archivo Nacional, Capitanía General citado en adelante como AN,Cap.Gen.
61. AN,RA, vol. 2104, "Sobre provision..." op. cit., f. 211
62. AN,RA, vol. 1496, "Juicio Ignacio de la Carrera..." op. cit., ff. 11v y 12. Las familias registradas son las siguientes:  
1) Casique Antonio Pichicobque y mujer: dos hijos casados (Antonio y Agustín): 3 nietos. 2) Alonso y mujer: 1 hijo. 3) Cristobal y mujer. 4) Andrés y mujer: 1 hijo. 5) Cristobal Painaquel y mujer: 3 hijos vivos y 1 muerto. 6) Florian y mujer: 1 hijo. 7) y 8) Agustín Mansano y mujer: 1 hijo y mujer: 2 nietos. 9) Diego Coldopiadain y mujer. 10) Pablo y mujer. 11) Pedro. 12) Antonio. 13) Lorenzo. 14) Alonso y mujer. 15) Gaspar. 16) Miguel y mujer. 17) Esteban. 18) Melchor y mujer. 19) Pedro y mujer: 1 hijo. 20) Diego y mujer: 1 hijo. 21) Ernaudo (viudo): dos hijos. Se mencionan además varios indígenas ausentes "en diferentes partes y paramos..."
63. AN,Cap.Gen., vol. 484, "Sobre confirmación de la encomienda de Malloa (1704)".
64. AN,Cap. Gen., "Por muerte de..." op. cit., f. 281.
65. AN,Cap.Gen., vol. 484, "Sobre confirmación..." op. cit., f. 16.
66. AN,RA, vol. 2888, "Sobre la propiedad..." op. cit., f. 18. Las tierras vacantes de Malloa fueron ocupadas hasta 1710 por doña Isabel de Reyes, la que vendió 1500 cuadras a don Santiago Larraín y Vicuña, quien las tuvo en su posesión por 9 años; AN,RA, vol. 2181, "Expediente formado a instancia de don Santiago Larraín y Vicuña sobre el enterero de las tierras del Pueblo de Malloa (1727)", pieza 4.
67. Amunátegui Solar, op. cit., vol. 2, p. 194.
68. AN,Ra, vol 2888, "Sobre la propiedad..." op. cit., f. 17v.
69. AN,Cap.Gen., vol. 508, ""Visita a los indios y conventos de Colcha-

gua practicada por Juan Morandé (1771)", doc. 6439.

70. AN,Cap.Gen, vol. 484, "Sobre confirmación..." op. cit., f. 17.
71. AN,Cap.Gen., vol. 483, "Por muerte de ..." op. cit., ff. 281-284.  
Se hizo comparecer al cacique y a dos indios de edad avanzada para confeccionar la matrícula de los indígenas. El cacique de Malloa era Antonio(?) Pichicobque, 40 años. La matrícula confeccionada es la siguiente: (edad indicada entre paréntesis)  
1) Antonio Pichicobque y Pascuala: hijos Santiago(8) y Juan Joseph(2). 2) Lorenzo(60+) y Juana: hijos Joseph(8), Joseph(12), Vasilio(7) y uno recién nacido, sin bautizar. 3) Juan Changango y Petrona: hijo Juanillo (1). 4) Ramón Cartera(40) y Guillermina. 5) Pedro Negrón(30), viudo. 6) Lorenzo Cojo, soltero, sin hijos. 7) Andresillo(2). 8) Miguel Cano de Esquadra(15) 9) Carlos(9), hijo de Melchor y no se acuerda del nombre de su madre. Ambos muertos. 10) Cristobal Mansano(36) y Juana: hijos Asencio y Bernardo(8). 11) Simón(12). 12) Domingo Cojo(45) soltero y ausente. 13) Felipe(36), ausente, y Petrona: hijo Francisco(2). 14) Juan Colichuque(20), soltero y ausente. 15) Domingo(35), ausente, no se sabe el nombre de su mujer. 16) Pascual(60), viudo, ausente: hijo Lorenzo(25), ausente. Otras familias citadas son las de Juan Mungado(50) y Jacinta, y Anton Guarco, viudo, ausente.(45).  
"...con lo que dijo el dicho casique que no conoce mas Yndios de uno y otro pueblo ausente ni presente..."
72. AN,RA, vol. 2888, "Sobre la propiedad..." op. cit.
73. Ibid, f. 67.
74. AN,RA, vol. 2181, "Expediente..." op. cit.
75. AN,Ra, vol. 2888, "Sobre la propiedad..." op. cit., pieza 3.
76. Ibid, pieza 2, f. 31v.
77. Ibid, f. 34
78. Ibid, f. 35.
79. El censo de indios tributarios compuesto el 18 de marzo de 1719 fue el siguiente:  
"1) Primeramente el dicho Casique don Juan Pichicobque; 2) Don Pichicobque, su hijo; 3) XI.Mansano, de 50 años; 4)Bernardo Mansano(22); 5)Nicolas Mansano(18); 6) Francisco Mansano(18); 7) Juan Chimeno(18); 8) Joseph Chimeno(30); 9) Pedro Chimeno(25);

- 10) Joseph, mestizo(20); 11) ? Cután(50); 12) Pedro Cután(20); 13) Domingo Cután(19); 14) ? Uricero(40); 15) Francisco Brueno (30); 16) Miguel Carrera(35); 17) Lorenzo Carrera(18); 18) Juan Changango(50); 19) Juan Puente (25); 20) Andres Carrera(30); 21) Pascal Calichuque(18); 22) Santiago Briceño(18). Viudas: 1) Antonia Pichicobque; 2) Bernabela Pichicobque; 3) Germina; 4) Petronila; 5) Baltrasaca; 6) Josepha Briceño; 7) Luisa Mansano; 8) Angelina; 9) Lorenza Carrera; 10) Pascuala Mansano." Prestaron juramento para declarar el indio Mansano de 50 años, Felipe Cután de 50 y Simon Prodel, los cuales hablaban español "sin interpretes por ser inteligentes en el idioma castellano...", quienes confirmaron lo dicho por el cacique de Malloa, AN,RA, vol. 2888, "Sobre la propiedad..." op. cit., ff. 32-34.
80. Silva Vargas, op. cit., p. 147.
81. Ibid.
82. AN,Ra, vol. 2888, "Sobre la propiedad..." op. cit., f. 27. Durante el juicio se argumentó que, de acuerdo a las "...leyes Veinte y una , Veinte y tres, Título Tercero, Libro Sexto de las Recopiladas de Yndias no pueden vivir en pueblos de Yndios, Españoles, mestizos, negros ni mulatos aunque ayan comprado tierras en sus pueblos y por la Veite del mismo Titulo y libro aserca de las reducciones no puede haber estancias de ganados por los perjuicios que se ocasionan a los yndios se de servir V.A. de mandar que el dicho Joseph Pichicobque se le de la posesion de las tierras del dicho pueblo que dexo su padre lanzando de ellas al dicho Don Ygnacio Salinas, u otra qualquier persona...", pieza 2, f. 6v.
83. Ibid., f. 24.
85. Ibid. f. 3v.
86. Ibid, f. 5v. Joseph Pichicobque era el hijo legítimo primogénito de Juan Pichicobque y Manuela Torres. Al morir su padre pide que se le entregue el título de cacique en 1739. El Protector General de Indios apoya su solicitud y solicita a la Real Audiencia que se dé curso a la petición. Esta despacha el título por Real Provisión del 23 de febero de 1739: "Declarose a Joseph Pichicobque por Casique del Pueblo de Malloa, y se le despache título en la forma ordinaria sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga." Pero también reclama el título Juan Simón Naguelen, el 11 de abril de 1739. Naguelen se declara natural de Malloa, hermano legítimo

de Marcos Naguelen, ambos hijos legítimos de Simón Naguelen; éste último fue el primogénito y sucesor de Bartolomé Naguelen, quien a su vez fue cacique por muerte de Cristobal Naguelen, bisabuelo de los reclamantes. Según la defensa de los Naguelen, al morir el cacique Bartolomé, el cargo correspondía su hijo Simón, pero por su corta edad no lo pudo asumir "...y dio lugar a que Agustín Pichicobque, abuelo de Joseph Pichicobque sin derecho ni acción alguna se recibiese de casique..." El cacicazgo, según Juan Simón Naguelen, correspondía a su hermano Marcos. El resultado del juicio no aparece en el manuscrito, pero sabemos que Joseph Pichicobque fue confirmado por la Real Audiencia a través de documentos más tardíos; AN.RA, vol. 2104, "Sobre provisión..." op. cit. Los datos presentados provienen del volumen 2888.

87. AN,RA, vol. 2888, "Sobre la propiedad..." op. cit., pieza 2, f.27 y pieza 3, f. 96.
88. Ibid, pieza 3, f. 8.
89. Ibid.
90. Ibid, pieza 3, f. 1v-2.
91. Ibid, f. 4v.
92. El número de indígenas que menciona la cacica incluía seguramente a mestizos, zambos, negros e indígenas de otra categoría. Estos últimos no tenían derechos a las tierras que se repartieran, pero al estar casados con indios de encomienda pretendían los mismos derechos. Véase el censo de indios de 1757 reproducido en el Apéndice I.
93. AN,RA, vol. 2888, "Sobre la propiedad..." op. cit., pieza 3, f.5v.
94. Ibid.
95. Ibid, f. 5.
96. AN,RA, vol. 2107, "Expulsión de varios Indios forasteros (1761-1762)", pieza 8, f. 2.
97. Ibid.
98. Larraín presentó una denuncia en la cual se afirmaba: "...en dicho pueblo se hallan varias yndias casadas con yndios y mulatos de fuera y que no son de dicha encomienda entre los cuales se halla Eulalia Pachicolgi la que es casada con un mestizo o yndio que

que se apellida Rey Carrasco el que no es...de dicha encomienda como protesto justificarlo y en conformidad de la Ley 7 Tit. 1 Libro 6o. de la nueva Recopilacion de Yndias la Yndia que contra-jo matrimonio con persona que no es de su encomienda deve seguir a su marido siendo lanzada de su encomienda y no solamente ella sino tambien todos sus legitimos hijos y dezendientes (...) Duñabeytía manifestaba por su parte: "que salgan de dicho pueblo y sigan a sus maridos y especialmente a Eulalia Pachicolgi...se supone y finge su casica y gobernadora de lo que resulta...no solamente les quita sus cavallos y los ymposibilita para el anual cultivo de sus tierras y poder coger sus mieses sino tambien los persuade a que me hurten mis vacas y demas animales que se hallan en mi estancia...Pido y suplico que las Yndias casadas con personas que no son de dicha encomienda luego salgan de ella asi mismo Eulalia Pachicolgi por ser esta no solamente casada con persona fuera de la encomienda sino tambien amotinadora y perturbadora de la paz y quietud comun a los yndios...firmado, Gabriel de Duñabeytía, Administrador de los Naturales de Malloa", AN,RA, vol. 2107, "Expulsión...", op. cit., ff. 6-6v.

99. En su declaración, Domingo Pacheco señalaba: "Dixo que conose... haver en el pueblo de Malloa varias Yndias casadas con mestizos, Yndios y mulatos que no son de la dicha encomienda como lo son Maria Eulalia Pichicolgi mujer legitima de Juan Antonio Carrasco (mestizo libre)...asi mismo Viviana Mansano casada con Vicente Gaona Yndio libre; Maria Mansano casada con Miguel Ñangüe mulato libre: Clemencia Mansano muger de Juan Aliste Yndio arribano: Leocadia Chimeno muger de Pedro Cruz mestizo libre: Maria Carrasco casada con Joseph Malasganas...dixo el declarante no ser y otro de la encomienda...", AN,RA, vol. 2107, "Expulsión...", op. cit., ff. 8.
100. Luis Pacheco(30 años), declaraba: "...hay en el pueblo muchas yndias casadas con yndios mestizos y mulatos libres y una es...Maria Eulalia Pichicolgi muger de Juan Antonio Carrasco mestizo libre y que siempre la dicha Maria Eulalia ha traído rebuelta la encomienda y ha sido agregadora y aposentadora de varios vagabundos y ladrones...con el pretexto de que ella es la casica y gobernadora del pueblo...le oyo decir a Maria Eulalia Pichicolgi y tambien lo oyo el mismo teniente-dejenlos que hurten que estan en sus tierras...", Ibid, f. 10-11v.

101. AN,RA, vol. "Sobre la propiedad..." op. cit., pieza 3, ff. 97-98.
102. En el Acuerdo de la Real Audiencia de 1748 se decretaba: "en quanto a lo respectivo, a los yanaconas, declarando que para estos no sean reducidos al repartimiento Pueblo o encomienda de mugeres antes si que ellas con sus hijos sigan el fuero y naturaleza de sus maridos, se ha de verificar, que los susodichos, ayan avitado y vivido por termino de dos años en alguna estancia, Pueblo o ciudad, a tiempo que contrahieren matrimonio; uno verificandose dicha avitacion por el referido termino, sean reducido al ayollo, y repartimientos de sus mugeres con sus hijos, y asi lo señalaron y señalaron dichos señores...", AN,RA, vol. 2107, "Expulsión...", op. cit., ff. 24-24v.
103. Ibid, pieza 8, f. 26v.
104. Ibid, f. 28.
105. Las pérdidas de Duñabeytía, de acuerdo a su propia declaración, fueron considerables. En un escrito presentado a la Real Audiencia, el afectado manifestaba: "...perdi entre plata sellada y labrada, quando pegaron fuego a las cinco casas y la ramada de mi estancia por mandado de la casica de Malloa...el ultimo dia del mes de noviembre del año sesenta y tres...", AN,RA, vol. 178, "Juicio Criminal contra Maria Eulalia Pichicobque por Robo e Incendio" y "Duñabeytia pide traslado de los indios de Malloa, 1764-17774", f.49. Los principales acusados en el juicio eran Marcos Mansano, alias Chiñongo, Estevan Romero y Francisco Mansano. El catálogo de las pérdidas fue el siguiente:
- |  |           |
|--|-----------|
| Plata sellada  | 56 pesos  |
| Plata labrada  | 144 pesos |
| Casa principal de 34 varas de largo, con maderas, tejas, puertas y clavos nuevos | 600 pesos |
| 20 tinajas y dos enfriaderas   | 30 pesos  |
| 11 tinajas llenas de vino  | 600 pesos |
| 5 fanegas de vino  | 125 pesos |
| 20 fanegas de sal  | 60 pesos  |
| Tablas de madera guardadas   | 50 pesos  |
| Herramientas y menudos   | 100 pesos |
| Bodega vieja con edificio de 20 varas:   |           |
| madera para edificar otra casa   | 100 pesos |
| 200 cueros de vacas a 4 reales c/u.  | 100 pesos |
| 25 'lios' de charqui con 50 qq. a 2 pesos c/u.                                   | 100 pesos |

2 tinajas nuevas	40 pesos
100 pesos en aperos de vendimia	100 pesos
Valor del rancho Los Pilonos de la Matanza	10 pesos
2 pilones llenos de grasa	212 pesos
Valor del rancho de la Ramada	40 pesos
3 pilones	30 pesos

"Hasta aquí el total es de 3.797 pesos". En hojas anteriores, otro escrito, Duñabeytía manifiesta que perdió "siete mil pesos" (f. 30v.), pero es probable que en ese momento haya agregado las pérdidas en ganado que había tenido en los últimos años.

106. Duñabeytía manifestó en este sentido que "...dicha casica...en iguales circunstancias hamenazo y pego fuego a la misma finca estando en posesion de ella Don Domingo Pacheco", AN,RA, vol. 178, "Juicio criminal...", op. cit., f. 6. Aún más, ya estando en posesión Duñabeytía, se alegaba, hubo un primer intento de incendio, pero el fuego pudo ser controlado, quemándose sólo un potrero y sus cercas. Otro segundo incendio también fue controlado. (f. 5).
107. Ibid. f. 5v-6.
108. Ibid, f. 21.
109. Ibid, f. 24v.
110. Ibid, f. 25.
111. La acusada fue careada con Marcos Mansano y en su presencia la acusó de ordenar el robo de ganados y la quema. La cacica negó los cargos. En el careo con Francisco Riquelme, éste último no recriminó a María Eulalia pero confesó haber sido el autor del robo de ganados, AN,RA, vol. 178, "Juicio criminal...", op. cit., ff. 17-28.
112. Ibid, f. 33v. Duñabeytía acusaba: "aviendole yo enviado un recado a Maria Pichicobque sobre la sustraccion del espinio respondio esta que alzaría a sus indios y pegaría fuego a dicha hacienda con bacas y todos, y que estas las hecharía fuera de la estancia mandando a sus indios que las matasen y comieran de ellas, rompiendo la cabeza al mayordomo o persona que se les opusiese...", (f. 30v.)
113. Ibid, f. 30.

114. Los testigos que declaran a favor de Duñabeytía en noviembre de 1764 fueron: Teniente Juan Palominos (español), Alferez Cayetano Palominos (esp.), Alferez Antonio de Aguilar (esp.), Joseph Gallardo, Pedro venegas (esp.), Bartolomé Zamorano, Manuel Valdovinos y Domingo Pacheco.
115. Ibid, f. 42v. Domingo Pacheco declaró: "que siendo administrador de dicho pueblo...puso por diligencias para que se les redujesen a doctrinas...para esto se valio del cura propietario Don Diego Marin quien mando a su sotocura y al notario practicasen doctrina en dichos indios...en varias ocasiones no lo pudieron hacer por hinflujos de la casica...pidio el cura auxilio a la justicia y aun de este modo no se pudo conseguir porque (los indios) ganaban a los montes..." (f. 62v.)
116. La acusación de 'quimeristas' fue formulada por el Juez de Comision Angel Carvallo: "sertifico en quanto puedo (que)...los yndios de Malloa y su casica son quimeristas, ladrones y matadores los Padres con los hijos y los hijos con sus padres como tambien las mugeres..." (f. 36). En otra sección agregaba: "me consta la inobediencia que dicha casica tiene a las justicias porque estandome debiendome sinco fanegas de trigo, le recombine con mi criado y biendo muy remota la paga me bali de don Manuel Pasto Carretero Tte. de Justicia y dicho juez la llamo en dos coasiones y respondio que no queria ir." (f. 64).
117. Esta acusación fue formulada por Domingo Pacheco. Según Pacheco, en el período de su administración se habría rebelado la cacica con sus indios con el objeto de echarlo de la hacienda. Para apaciguar el 'alzamiento' fue necesario recurrir al Corregidor del Partido que era Ignacio Salinas, quien vino en persona y le entregó a la cacica las 400 cuadras.(f.62).
118. Ibid., f. 97-97v.
119. Ibid., f. 99.
120. Ibid., f. 102.
121. Ibid., f. 114.
122. Ibid., f. 120.
123. Ibid., f. 123.
124. La siguiente era la matrícula de los indios tributarios de Malloa:

- |                        |                                 |
|------------------------|---------------------------------|
| 1.- Nicolás Mansano    | 9.- Pedro Nolasco Mansano       |
| 2.- Francisco Mansano  | 10.- Joaquín Serrato            |
| 3.- Domingo Mansano    | 11.- Juan Joseph Molina         |
| 4.- Enrique Mansano    | 12.- Juan Molina                |
| 5.- Faustino Mansano   | 13.- Pedro Bevanides, a. Mulato |
| 6.- Patricio Mansano   | 14.- Eusevio Benavides          |
| 7.- Juan Simón Morales | 15.- Pedro Benevides            |
| 8.- Eusevio Mansano    | 16.- Thomas Pichicoque          |

## Indios vecinos solteros:

- |                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| 1.- Domingo Mansano            | 5.- Thomas Molina    |
| 2.- Theodoro Mansano           | 6.- Pedro Mansano    |
| 3.- Pedro Mansano              | 7.- Joseph Benavides |
| 4.- Pascual Serrato (f. 124v.) |                      |
125. Ibid., f. 125.
126. Esta capilla no debe ser confundida con la Iglesia del Convento San Francisco de Malloa.
127. AN,RA, vol. 178, "Juicio criminal..." op. cit., f. 128v.
128. Croquis del pueblo de indios de Malloa (1718) en AN,RA, vol. 2888, "Sobre la propiedad..." op. cit., pieza 3. Por razones de carácter técnico no pudo ser publicado en Nueva Historia.
129. AN,RA, vol. 178, "Juicio criminal..." op. cit., ff. 123 y 123. Véase también el texto de la Visita del 14 de octubre de 1765, en el f. 23 del mismo volumen.
130. Sobre esta acequia se apuntaba: "...el dicho nuevo pueblo tiene agua, competente para labores de siembras y de tierras...a excepcion de un rincon con sus lomas y serros...variantemente pastosos y abundantes de espinos...cuya acequia, que sale de su vocatoma de la Angostura que llaman de Malloa y en otro tiempo nominada Toma de Campusano que servia a sus molinos, en la puntilla y entrada del pueblo antiguo...dando al nuevo pueblo y Camino Real aun mas agua de la que necesitaba...", Ibid., f. 168.
131. Ibid., f. 138v.
132. Ibid., f. 158v.
133. Ibid., f. 174v.
134. Ibid.

135. *Ibid.*, f. 206v.
136. Para el reconocimiento de las tierras a repartir " se eligio en su comedio un atillo situado entre dos asequias de agua corriente que sirvan de regadio para todo el pueblo en un cuio paraje se midieron quatro quadras de tierra en area...capilla, Plaza Maior y casa del cura...incontinenti se midieron diez quadras de tierras inmediatas a dicha plaza, para el casique si en adelante uviese, tomando por costado la plaza que se midieron tres quadras y un tercio por el costado de el norte que se corren de este a oeste y su ancho de sur a norte que llegaron hasta las faldas del cerro y punta que llaman de Chillicauquen, dandole tres quadras de ancho, que componen las dichas diez quadras las que quedaron medidas y amojonadas...se midieron quinze quadras tomando por costado las tierras medidas para el casique y la plaza y el cerro que cae a la parte de el oriente, las que midieron dandole siete quadras y media de largo y ancho dos quadras, en las que se mando que poblasen Pedro Benavides (alias Chimeno) Pedro Alcantara Mansano, y Eusevio benavides Chimeno...asimismo se midieron diez quadras desde la laguna hasta el estero, sinco quadras de largo y dos quadras de ancho, para Domingo Mansano y Theodoro Mansano su hijo...y los recibieron amojonados...diez quadras a Francisco Mansano y Patricio Mansano dandole entre el estero sinco quadras de largo y dos quadras de ancho las que quedan entre la plaza y el estero quedaron amojonadas...se le entregaron tres quadras a Maria Mansano viuda que corren desde la punta de Chillicauquen para el estero que se midieron tres quadras de largo y quatro de de cavezada...( se suspendio la entrega a los demás indios por no hallarse presentes...)", *Ibid*, ff. 208-209.
137. AN, Cap.Gen., vol. 508, "Visita..." *op. cit.*, ff. 6-12. El siguiente cuadro contiene los pueblos, encomenderos y caciques que existían en Colchagua al momento de realizarse la visita de Juan Morandé (1771).

PUEBLO	ENCOMENDERO	CACIQUE
Tagua-Taguas	Juan Prospero de Elzo	Pedro Molina (int.).
Armagüe	Gen. Pedro G. Echeñique	
Rapel	Vacante. M.Molina (int.)	Silverio Millategua
Copequen	Vacante.	Joseph Varsares.
Malloa	Santiago Larraín	Enrique Mansano

138. AN, RA, vol. 1763, "Sobre mejor derecho al Cacicazgo de Malloa,

Cacicazgo de Malloa

1782", ff. 67v-68.

139. Ibid., ff. 82-89.

140. Ibid., f. 90.

141. Silva Vargas, op. cit., p. 180.

142. En 1819 el gobierno de Chile decreta la ciudadanía chilena de los indígenas. En el texto se señalaba que los indios "nacían esclavos, vivían sin participar de los beneficios de la sociedad, y morían cubiertos de oprobio y miseria...Chile no puede permitir que esa porción preciosa de nuestra especie continúe en tal estado de abatimiento. Por tanto, declaro que para lo sucesivo deben ser llamados ciudadanos chilenos, i libres como los demás habitantes del Estado con quienes tendrán igual voz i representación... firmado, Bernardo O'Higgins R.", en Boletín Indigenista de Chile, (1981), p. 6.

143. Ibid., p. 201.

\*\* Los autores enviaron mapas que no fueron incluidos por razones técnicas.

#### APENDICE I

##### CENSO ENTRE LOS INDIOS ENCOMENDADOS DE MALLOA. 1757.

"Memoria y lista de los naturales que hay en el pueblo y los que residen en el tambo...entre chicos y grandes mugeres huerfanos cada familia por sus nombres y apellidos de casados, solteros y solteras...son los siguientes del pueblo de Pichicoque...:

Los Srs. Casiques. El principal es Dn. Joseph Pichicoque= y el segundo es Dn. Thomas Pichicoque= este es casado y tiene dos hijos barones...

Las mugeres la mayor es doña Juana de Pichicoque soltera. La segunda doña Maria Pichicoque casada con Juan Antonio Reyes= La tercera es doña (?) Pichicoque soltera. La cuarta es doña Manuela Pichicoque viuda tiene dos hijos barones nombrados Matheo y Juan=.

Los del Tambo:

Yt...Francisco Mansano casado con Francisca Dominguez y estos tienen como hijo el menor es Fco. casado con Theresa Marren y tiene un hijo nombrado Santiago= el segundo es (?) soltero de menor de edad= El tercero es Joseph= dos hijas la una Viviana casada con Vicente Gaona y estos tienen cuatro hijos barones de menor de edad= y la otra Marta casada con Miguel Manque con una hija Marta.

YT...Nicolas Mansano casado con Lorenza Vergara y estos tienen ocho hi-

jos= Miguel...con tres hijos menores de edad= el otro nombrado Enri-  
quez casado con Maria Mathias que no tienen hijos= El segundo es Fco.  
soltero y menor= Domingo soltero= Faustino menor= Las mugeres Isabel  
viuda de Felipe Manque tiene tres hijos menores= Cruz (?) hijos de  
Nicolas Mansano=.

YT...Asencio Mansano viuda con hijo nombrado Eusebio (?) y esta casado  
con Fca. Chimeno y tiene seis hijos y hijas de menor de edad=.

YT...Juan Mansano soltero tributario= Maria Mansano casada con Nicolas  
Gaona= sin hijos=.

YT...Bernardo Mansano viudo tres hijos: dos hombres: (?) viudo (?) y  
tiene quatro hijos dos mugeres y dos hijos Teodoro tributario y soltero  
y Pascual soltero y tambien tributario=.

YT...Domingo Mansano casado con Manuela Salazar y tiene ciette hijos el  
maior es Pedro= Theodor Serafin y Manuel= Martinica= Maria= Bartola=.

YT...Juan Mansano= Juan Antonio Mansano tributarios Mugeres Clemenisa  
casada con Juan Alester= con tres hijos barones, Feliciano tributario  
casado con Ignacia Ovalle tiene un hijo baron menor= Tiberio tributa-  
rio casado con Maria Puga tiene dos hijos menores y Agustin soltero me-  
nor de edad=.

YT...Pedro Chimeno viudo tiene tres hijos Pedro tributario, Eusevio Chi-  
meno tributario casado con Fca. Chimeno sin hijos= Joseph soltero= Bar-  
tolo Chimeno tributario= Miguel Chimeno tributario con quatro hijos me-  
nores=.

YT...Juan Joseph Chimeno viudo con dos hijos y una hija menor...Maria  
es casada con Pedro Cruz sin hijos.

YT...Juana Sanchez viuda de Pedro serrato con dos hijos tributarios Ma-  
nuel (?) y Maria Joseph casada con Juan Silva=... con cuatro hijos me-  
nores=.

Ytem...Juan Simon Naguelen casado con Antonio Liberano con dos hijos  
baron y muger menores= Y Maria Antonia Naguelen soltera.

YT...Xavier Calichuque casadacon Maria Lobo difunta...tiene tres hijos  
barones menores de edad.

YT...Pascual Caliquichi con ciette hijos su muger Maria Chimenes los  
hijos todos menores.

YT...Petunio Briceño ciuda con ciette hijos quatro varones y tres muge-  
res=

YT...Agustina Carrera viuda con ciette hijos tres varones y cuatro mu-  
geres.

YT...Juan Carrea. Alicia Changango= casado con quatro hijos. El mayor  
Manuel tributario casado y los demas menores." , AN.RA, vol. 2888, op.  
cit., ff. 45-46.

APENDICE IICACIQUES DE MALLOA.

1541	Francisco Bartolomé		
1596	Alonso	Miguel	Balthasar (Huechuraba)
	Cristobal		Julián
1650	Antonio Pichicobque Agustín Pichicobque Antonio Pichicobque (hermano)		Cristobal Naguelquelen  Bartolomé Naguelquelen
1700	Juan Pichicobque (tío)		Simón Naguelquelen (pretendiente al cargo)
	Joseph Pichicobque Thomas Pichicobque		Juan Simón Naguelquelen
1750	María Eulalia Pichicobque (no reconocida oficialmente) Juan Enriquez Pichicobque Enrique Mansano Joseph Antonio Enriquez Mauricio Enriquez		Juan Morales Naguelquelen (pretendiente al cargo)
1800			

---

APENDICE IIIENCOMENDEROS DE MALLOA

1541-1553(?)	Francisco Riberos
1586 (?)	Alonso de Riberos
(?)	Jufré
(?)	Luis Jufré de Loaysa
1656	Martín Espinosa y Santander
1656	Francisco Arévalo Briceño

1658	Ignacio de Carrera Iturgoyen
1680-1690 (?)	Francisco de Carrera
1696	Blas de los Reyes
1722	Isidoro de los Reyes
1737	Juan Francisco de Larraín Cerda
1771	Santiago Larraín

\* \* \* \* \*

# ASOCIACION DE HISTORIADORES CHILENOS (U.K.)

## DIRECTORIO

Secretario Ejecutivo: Lenardo León, M.A.  
Directores: Luis M. Ortega, Ph.D.  
Gabriel Salazar

## COMITE ASESOR

Professor John Lynch, University of London.  
Dr. Harold Blakemore, University of London.  
Dr. Simon Collier, University of Essex.  
Dr. Andrew Barnard, University of London.

## MIEMBROS FUNDADORES

Clara Bustos (Hull)  
Ana Gallegos (Essex)  
Jorge Hidalgo (London)  
Leonardo León, M.A. (London)  
Alfonso Nuñez, M.A. (Essex)  
Enrique Reyes (London)  
Alejandro Soto (London)

Manuel A. Fernández, Ph.D. (Glasgow)  
Patricio Herrera, M.A. (Birmingham)  
Cristóbal Kay, Ph.D. (Glasgow)  
Juan Monroy (London)  
Luis M. Ortega, Ph.D. (London)  
Gabriel Salazar (Hull)

Dirección Postal:  
Asociación de Historiadores Chilenos (U.K.)  
c/o Institute of Latin American Studies,  
31 Tavistock Square,  
London WC1H 9HA,  
England.

NUEVA HISTORIA

REVISTA DE HISTORIA DE CHILE

---

ANO 3 No. 10  
abril - junio

CONCURSO INTERNACIONAL DE HISTORIA DE CHILE DIEGO  
BARROS ARANA. Anuncio del resultado..... 101

ARTICULO:

Angel Cabeza y Lic. Ruben Stehberg, El cacicazgo de  
Malloa..... 103